

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 15 de mayo de 1959

Núm. 116

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Acuerdos Internacionales.—Adhesión del Gobierno del Perú al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	7078	Delegación.—Orden por la que se autoriza al excelentísimo señor Director general de Seguridad para modificar el Reglamento de la Escuela General de Policía	7078

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		proveer vacantes en la plantilla de destinos de Médicos Maternólogos de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado	7079
Destinos.—Orden por la que se conceden de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	7078	Retiros.—Resolución por la que se dispone el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona	7080
MINISTERIO DE JUSTICIA		Situaciones.—Resolución por la que se dispone el cese en la de «Reemplazo por enfermo», pasando a la de «Disponible forzosos», del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Arturo Tardáguila Ramos	7080
Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario al ilustrísimo señor don Gonzalo de Mata y Alonso	7078	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Santos Bozal Gil para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ubeda	7078	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José Francisco Rafols Fontanalls	7080
MINISTERIO DEL EJERCITO		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Luis Mateo Díaz para la plaza de Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarraza	7080
Destinos.—Orden por la que se destinan con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería don Miguel Lís Sacristán y al Capitán del mismo Cuerpo don Fausto Martínez Sierra	7079	Otra por la que se dispone el de don Francisco Martínez González para la plaza de Interventor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	7080
MINISTERIO DE HACIENDA		Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel, Maestra nacional	7080
Nombramientos.—Resolución por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas de una plaza vacante en la clase de Censores de Cuentas de ascenso, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Landelino Lavilla Alsina	7079	Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don César Alias Ortín, Maestro volante	7081
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se resuelven los de alzada interpuestos por doña Ana Quintana y Gómez y treinta y dos Profesoras numerarias más de Escuelas del Magisterio	7082

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Iturmendi Bañales ...
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Or-

7082

den Civil del Mérito Agrícola a don Jorge Vigón Suerodías ...
Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Emilio Jiménez Arribas ...

7082

7082

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a don Julián Mandilejo Vicéns y don Juan Porcel Alemany para ocupar una parcela de la zona marítimo-terrestre del puerto de Andraitx y construir determinadas obras ...

7083

Obras.—Resolución por la que se adjudican las que se citan ...

7083

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Obras.—Resolución por la que se aprueba el proyecto de las que se citan ...

7083

Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Atanagildo Pardo Andrade, Patrono suspenso de la Fundación Labasa «Escuelas Católicas del Ave Maria», de La Coruña, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de enero de 1959 ...

7083

Ordenes por las que se resuelven los de alzada de don Gerardo Noguero Portugal, don Antonio Mozo González, don José Mosquera Viqueira y don Sergio Cabo Panizo contra la denegación de becas para sus hijos ...

7084

MINISTERIO DE TRABAJO

Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias, domiciliada en Oviedo, su nueva póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ...

7085

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Aguas minero-medicinales.—Orden por la que se declaran como tales las del manantial denominado «Fuente Sauces» ...

7085

Instalaciones.—Resolución en el expediente promovido por Electrodo Acheson, S. A. ...

7085

Resolución por la que se autoriza a Eléctricas Leonesas, S. A., la de la línea eléctrica de transporte y subestación de transformación que se citan ...

7086

Otra por la que se autoriza a Eléctrica del Seguro, Sociedad Anónima, la de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita ...

7086

Otra por la que se autoriza el proyecto de fábrica de ácido sulfúrico de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, en Puertollano (Ciudad Real) ...

7087

Otra por la que se autoriza la de un segundo horno vertical para la Sociedad Española de Productos Dolomíticos, S. A., en Valliniello (Avilés) ...

7087

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...

7087

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concentraciones parcelarias.—Orden por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Terri-

toriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de San Cipriano de Barcala (La Coruña) ...

7088

Orden por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villarejo de Periesteban (Cuenca) ...

7088

Otra por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villagonzalo de Tormes (Salamanca) ...

7089

Condecoraciones.—Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican ...

7089

Otra por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz sencilla, a los señores que se indican ...

7089

Otra por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a los señores que se indican ...

7090

Otra por la que se concede la Encomienda de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican ...

7090

Premios Nacionales.—Orden sobre concesión de los de Investigación Agraria, Prensa Agrícola, Maestros Nacionales y Oficios Agrícolas ...

7090

Unidad mínima de cultivo.—Ordenes por las que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en las zonas que se citan ...

7090

MINISTERIO DEL AIRE

Declaración de lesividad.—Ordenes por las que se declara lesivo a la Administración del Estado los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiaciones de Madrid referentes a valoración de terrenos propiedad de los señores que se citan ...

7091

MINISTERIO DE COMERCIO

Admisiones temporales.—Orden por la que se desestima la solicitud de la formulada por don Alberto M. Roca Serra, para importar pieles de conejo y liebre en bruto para su transformación en pelo de conejo con destino a la exportación ...

7092

Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de ostras ...

7092

Otra por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones ...

7092

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Agencias de Viajes.—Orden por la que se concede el título-licencia indicado, del Grupo A, a favor de «Viajes Cosmell», con domicilio social en Palma de Mallorca ...

7093

Otra por la que se concede a la del Grupo B, «Via Pacis» primera y única prórroga para inaugurar sus servicios intermediarios al público ...

7093

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Auxiliares de la Administración de Justicia.—Orden por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Lucas García Rodríguez como Vocal del Tribunal a oposición, a las plazas indicadas ...

7094

Otra por la que se designa como Vocal para el Tribunal de oposiciones a las indicadas plazas a don Ricardo Beltrán Fernández de los Ríos ...

7094

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia la vacante indicada, a proveer en el Servicio que se cita de este Ministerio.

7094

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas ...

7094

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE COMERCIO	
Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se nombra el Tribunal para la cátedras de «Medicina legal» de las de Sevilla (Cádiz) y Granada	7094	Capitanes de la Marina Mercante.—Orden por la que se nombra el Tribunal de exámenes para los indicados Capitanes, correspondientes al segundo semestre de 1959	7096
Otra por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de «Historia antigua universal y de España», de la de Salamanca	7094	ADMINISTRACION LOCAL	
Otra por la que se convoca a oposición la cátedra de «Bacteriología y Protozoología», de la Facultad de Ciencias de la de Madrid	7095	Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Onteniente.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición para proveer la plaza indicada	7097
Otro por el que se convoca a los opositores a la cátedra de «Mecánica general» (para desempeñar «Matemáticas especiales», 1.º y 2.º), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia	7095	Ingeniero municipal del Ayuntamiento de Mancha Real.—Anuncio sobre la composición del Tribunal designado para juzgar los ejercicios del concurso para la provisión de la indicada plaza	7097
Médicos de guardia.—Anuncio por el que se convoca para proveer mediante oposición una plaza vacante de la especialidad indicada, en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca	7095	Médicos de la Beneficencia.—Anuncio por el que se convoca a los señores aspirantes admitidos para celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos para la provisión de las indicadas plazas.	7097
Médicos internos.—Anuncio por el que se convoca a oposición una plaza de la especialidad indicada, pensionado, adscrita a la cátedra de «Patología y clínicas quirúrgicas» b)	7096	Oficiales administrativos del Ayuntamiento de Zaragoza.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de plazas	7097
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza, vacante en la Facultad de Medicina de la de Barcelona, adscrita a la enseñanza de «Farmacología».	7096	Regente del Taller de Aprendizaje de la Imprenta del Hogar «José Antonio», de la Beneficencia Provincial de la Diputación de Alicante.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para proveer por concurso-oposición la plaza indicada	7097

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	7098	Orden de 15 de mayo de 1959 por la que se convoca Concurso Nacional de fotografías agrícolas, forestales, ganaderas y de industrias derivadas	7101
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los establecidos por este Ministerio	7101
Parque de Sanidad Militar de la VII Región Militar.—Valladolid	7098	Patrimonio Forestal del Estado.—Zaragoza	7102
MINISTERIO DE HACIENDA		Servicio Nacional del Trigo.—Secretaría General	7102
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Haciendo público que la Compañía de Seguros Júpiter, Sociedad Anónima, va a ser extinguida al Ramo de Entierros	7098	MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	7098	Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica	7102
Delegaciones.—Badajoz, Segovia, Valencia y Zaragoza.	7098	Regiones Aéreas.—Levante	7103
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central.	7103
Dirección General de Sanidad.—Mancomunidad Sanitaria de la Provincia de Lugo	7099	MINISTERIO DE COMERCIO	
Gobiernos Civiles.—Alicante, Huesca y León	7099	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de Melchor Gabilondo	7103
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de una obra de reparación de carreteras correspondiente al 13 expediente de subastas de 1958	7099	Junta Central de Adquisiciones y Obras	7103
Jefaturas de Obras Públicas.—La Coruña	7100	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.—Secretaría General	7104
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de mayo de 1959.)	7101	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Barcelona, Córdoba, Soria y Tarragona.	7105
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Oviedo, El Espinar (Segovia), Hellín (Albacete) y Hospitalet (Barcelona)	7106

VI.—Administración de Justicia 7108

VII.—Anuncios particulares 7112

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 12 de mayo de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	7078	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.	7094
		Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican obras ...	7083
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Adhesión del Gobierno del Perú al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	7078	Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la subasta de una obra de reparación de carreteras correspondiente al expediente décimotercero de subastas de 1958	7099
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ubeda a don Santos Bozal Gil, Juez de ascenso ...	7078	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Julián Mandilejo Vicéns y don Juan Porcel Alemany para ocupar una parcela de la zona marítimo-terrestre del puerto de Andraitx y construir determinadas obras.	7083
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario al ilustrísimo señor don Gonzalo de Mata y Alonso	7078	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Lucas García Rodríguez como Vocal del Tribunal a oposiciones de Auxiliares de la Administración de Justicia	7094	Orden de 15 de abril de 1959 por la que se nombra el Tribunal para las cátedras de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago	7094
Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se designa como Vocal para el Tribunal de oposiciones para Auxiliares de la Administración de Justicia a don Ricardo Beltrán Fernández de los Ríos	7094	Orden de 15 de abril de 1959 por la que se nombra el Tribunal para las cátedras de «Medicina legal» de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Granada	7094
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Ordenes de 5 de mayo de 1959 por la que se destinan con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería don Miguel Lis Sacristán y al Capitán del mismo Cuerpo don Fausto Martínez Sierra	7079	Orden de 16 de abril de 1959 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de «Historia antigua universal y de España» de la Universidad de Salamanca	7094
MINISTERIO DE HACIENDA			
Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas de una plaza vacante en la clase de Censores de Cuentas de ascenso, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Landelino Lavilla Alstina ...	7079	Orden de 18 de abril de 1959 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	7095
Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se hace público que la Compañía de Seguros Júpiter, S. A. va a ser extinguida al Ramo de Entierros	7098	Orden de 23 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel, Maestra nacional	7080
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se autoriza al excelentísimo señor Director general de Seguridad para modificar el Reglamento de la Escuela General de Policía	7078	Orden de 23 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don César Alias Ortín, Maestro volante	7081
Resolución de la Dirección General de Sanidad en el concurso voluntario de traslado convocado por Orden de 7 de febrero último para proveer vacantes en la plantilla de destinos de Médicos Maternólogos de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado	7079	Orden de 23 de abril de 1959 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por doña Ana Quintana y Gómez y treinta y dos Profesoras numerarias más de Escuelas del Magisterio	7082
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona	7080	Orden de 23 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Atanagildo Pardo Andrade, Patrono suspenso de la Fundación Labaca «Escuelas Católicas del Ave Maria», de La Coruña contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de enero de 1959	7083
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el cese en la situación de «Reemplazo por enfermo», pasando a la de «Disponible forzosos», del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada y de ficio don Arturo Tardáguila Ramos	7080	Ordenes de 25 de abril de 1959 por la que se resuelven los recursos de alzada de don Gerardo Nogueira Portugal, don Antonio Mozo González, don José Mosquera Viguera y don Sergio Cabo Panizo contra la denegación de becas para sus hijos	7084
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas, a proveer en el Servicio que se cita de este Ministerio.	7094	Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa a don Luis Mateo Díaz, Catedrático numerario de la misma	7080
		Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación a don Francisco Martínez González, Catedrático de la misma	7080
		Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don José Francisco Rafols Fontanalls	7080
		Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba el proyecto de obras que se cita	7083
		Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Mecánica general» (para desempeñar «Matemáticas especiales», 1.º y 2.º), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, por el que se convoca a los opositores	7095
		Anuncio de la Facultad de la Universidad de Salamanca por el que se convoca para proveer, mediante oposición, una plaza vacante de Médicos de guardia en el Hospital Clínico de esta Facultad	7095

	PAGINA
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por el que se convoca a oposición una plaza de Médico interno pensionado adscrita a la cátedra de «Patología y clínicas quirúrgicas». b) ...	7086
Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, adscrita a la enseñanza de «Farmacología» ...	7096
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 4 de mayo de 1959 por la que se aprueba a la Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias, domiciliada en Oviedo, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ...	7085
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se declaran minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Fuente Sauces» ...	7085
Orden de 4 de mayo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	7087
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial ...	7101
Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por Electrodox Acheson, Sociedad Anónima ...	7085
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de la línea eléctrica de transporte y subestación de transformación que se citan ...	7086
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Eléctrica del Segura, S. A. la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita ...	7086
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza proyecto de fábrica de ácido sulfúrico de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, en Puertollano (Ciudad Real) ...	7087
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de un segundo horno vertical para la Sociedad Española de Productos Dolomíticos, S. A., en Vallinello (Avilés). ...	7087
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Decreto 791/1959, de 13 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Iturmendi Bañales ...	7082
Decreto 792/1959, de 13 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jorge Vigón Suerodías ...	7082
Decreto 793/1959, de 13 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Emilio Jiménez Arribas ...	7082
Ordenes de 23 de abril y 2 de mayo de 1959 por las que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en las zonas que se citan ...	7090
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de San Cipriano de Barcala (La Coruña) ...	7088
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villarejo de Periesteban (Cuenca) ...	7088
Orden de 2 de mayo de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villagonzalo de Tormes (Salamanca) ...	7089
Orden de 11 de mayo de 1959 sobre concesión de Premios Nacionales de Investigación Agraria, Prensa Agrícola, Maestros Nacionales y Oficios Agrarios ...	7090
Orden de 15 de mayo de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican ...	7089
Orden de 15 de mayo de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican ...	7089

	PAGINA
Orden de 15 de mayo de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a los señores que se indican ...	7090
Orden de 15 de mayo de 1959 por la que se concede la Encomienda de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican ...	7090
Orden de 15 de mayo de 1959 por la que se convoca Concurso Nacional de fotografías agrícolas, forestales, ganaderas y de Industrias derivadas ...	7101
Orden de 15 de mayo de 1959 por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los establecidos por este Ministerio ...	7101
MINISTERIO DEL AIRE	
Ordenes de 30 de abril de 1959 por las que se declara lesivo a la Administración del Estado los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiaciones de Madrid referentes a valoración de terrenos propiedad de los señores que se citan ...	7091
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de ostras ...	7092
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones ...	7092
Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se desestima la solicitud de admisión temporal formulada por don Alberto M. Roca Serra, para importar pieles de conejo y liebre en bruto para su transformación en pelo de conejo con destino a la exportación ...	7092
Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes de la Marina Mercante, correspondientes al segundo semestre de 1959 ...	7096
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de Melchor Gablondo en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de diez toneladas de acero pulido sin costura y cinco toneladas de acero pulido con costura para su transformación en cuarenta toneladas de gatos hidráulicos para coches y camiones (unos 3.350 gatos), con destino a la exportación ...	7103
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 4 de mayo de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, del grupo A, a favor de «Viajes Cosmelli», con domicilio social en Palma de Mallorca ...	7093
Orden de 4 de mayo de 1959 por la que se concede a la Agencia de Viajes del grupo B, «Vía Pacis», primera y única prórroga para inaugurar sus servicios intermedarios al público ...	7093
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio del Tribunal de oposiciones de la Diputación Provincial de Madrid para la provisión de plazas de Médicos de la Beneficencia (Medicina general y Especialidades médicas) por el que se convoca a los señores aspirantes admitidos para celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos ...	7097
Anuncio del Ayuntamiento de Onteniente por el que se hace público el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo ...	7097
Anuncio del Ayuntamiento de Mancha Real sobre la composición del Tribunal designado para juzgar los ejercicios del concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero municipal ...	7097
Anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de plazas de Oficiales administrativos ...	7097
Anuncio de la Diputación Provincial de Alicante por el que se hace pública la convocatoria para proveer por concurso-oposición la plaza de Regente del Taller de Aprendizaje de la Imprenta del Hogar José Antonio, de la Beneficencia provincial ...	7097

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION del Gobierno del Perú al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que el Gobierno del Perú ha depositado en la Secretaría General, con fecha 16 de enero de 1959, el Instrumento de adhesión al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954, de acuerdo con el artículo 15 del citado Convenio, entrando en vigor para dicho país el 16 de abril de 1959, según lo señalado en el artículo 16 (2) del Convenio.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de noviembre de 1958.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de mayo de 1959 por la que se autoriza al excelentísimo señor Director general de Seguridad para modificar el Reglamento de la Escuela General de Policía.

Excelentísimo señor:

A fin de lograr una más completa capacitación profesional de los funcionarios que han de cursar sus estudios en la Escuela General de Policía, he acordado autorizar a V. E. para que pueda modificar los planes de enseñanza, así como el Reglamento por el que se rige dicha Escuela, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1942.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles las entidades respectivas pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la empresa, que para cada uno se indica.

Brigada de Infantería don José Camacho Harillo, con destino en el Regimiento de Infantería Aragón, número 17 con el cargo de Celador de personal en la fábrica de harinas de pescados y subproductos de la pesca propiedad de don José Téllez Granados, con domicilio social en Málaga, kilómetro 5 de la carretera de Campanilla. Fija su residencia en Málaga. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Caballería don Mariano Romero Sancio, con destino en la Escuela de Estado Mayor, con el cargo de Cobrador en la Empresa Redondo y García S. A., almacenes de ferretería y maquinaria, con domicilio social en Madrid, paseo de las Delicias, 32. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Ingenieros don Casto Jocano Usategui, con destino en el Regimiento de Zapadores número 6, con el cargo de Ordenanza en la Empresa Cadenas y Forjados, S. A., con domicilio social en Bilbao, calle José María Olavarrí, 1, segundo. Fija su residencia en Bilbao. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los Suboficiales anteriormente mencionados, que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última,

se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—P. D. Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario al Ilmo. Sr. D. Gonzalo de Mata y Alonso.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra penitenciaria nacional por el Jefe superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia y Jefe de la Sección de Identificación de la Dirección General de Prisiones, ilustrísimo señor don Gonzalo de Mata y Alonso.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Prisiones, ha tenido a bien concederle la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ubeda a don Santos Bozal Gil, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ubeda, vacante

por traslación de don Sebastián Salvador Domínguez Martín, a don Santos Bozal Gil, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcazar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 5 de mayo de 1959 por las que se destinan con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería don Miguel Lis Sacristán y al Capitán del mismo Cuerpo don Fausto Martínez Sierra.

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 17 de febrero de 1959 («D. O.» núm. 42), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico para la 8.ª Circunscripción (La Coruña) el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Miguel Lis Sacristán, el cual causa baja en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 5 de mayo de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 26 de febrero de 1959 («D. O.» núm. 50), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Fausto Martínez Sierra, el cual causa baja en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 33, y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 5 de mayo de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas de una plaza vacante en la clase de Censores de Cuentas de ascenso, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Landelino Lavilla Alsina.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., cumpliendo acuerdo del Pleno de ese Tribunal, para la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Técnico de ese Organismo, en la clase de Censores de Cuentas de ascenso, por haber pasado en 31 de marzo último a la situación de excedencia voluntaria que determina el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, don Landelino Lavilla Alsina, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado b) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con la antigüedad de 1 de abril del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante, Censor de Cuentas de ascenso, con el sueldo anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias a don Ernesto Prendes Zarracina, número 1 de la clase de Censores de Cuentas de entrada.

En esta última clase de Censores de Cuentas de entrada, dotada con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensua-

lidades extraordinarias, queda una vacante, que debe ser provista por oposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en el concurso voluntario de traslado convocado por Orden de 7 de febrero último para proveer vacantes en la plantilla de destinos de Médicos Maternólogos de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 7 de febrero último entre Médicos Maternólogos de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultados;

Resultando que por no reunir el requisito de estar reintegrados al servicio activo, quedan excluidos del concurso los aspirantes don Gerardo Rodríguez López y don Angel García Hernández, que se hallan en situación de excedentes voluntarios;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, el Reglamento de Personal de esta Dirección General, de 30 de marzo de 1951, y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958 y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y en su consecuencia nombrar:

Primero. Médico Maternólogo del Estado de los Servicios de Higiene Infantil de Palencia, a don César Fernández Ruiz, con el haber anual de 10.330 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que se le acreditarán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Segundo. Médico Maternólogo del Estado de los Servicios de Higiene Infantil de San Sebastián, a don José Antonio Usandizaga Beguiristáin, e ídem de los ídem de Alcázar de San Juan, a don Rafael Mazuecos Lefort; cada uno de ellos con el haber anual que por su respectiva colocación en el escalafón de su Cuerpo les corresponda; y

Tercero. Médico Maternólogo del Estado de los Servicios de Higiene Infantil de Cabra, a don Juan Trujillo Rodríguez; ídem de los ídem de Villanueva del Arzobispo, a don Juan Ortega Ramírez; ídem de los ídem de Vall de Uxó, a don José María Gómez Martínez; ídem de los ídem de Don Benito, a don Joaquín Sanz Parejo; ídem de los ídem de Azuaga, a don Pedro Galvez Ruiz; ídem de los ídem de Hellín a don José Cortés Gil; ídem de los ídem de Calahorra, a don José Arbués Lecandena; ídem de los ídem de Cieza, a don Mariano Camacho Blaya; ídem de los ídem de Villanueva de la Serena, a don Enrique Pamo Torres; ídem de los ídem de Utrera, a don Lorenzo Trujillo Santos; ídem de los ídem de Baeza, a don Bernardo Almonacid Arpón; ídem de los ídem de Priego de Córdoba, a don Antonio Pedrajas Carrillo; ídem de los ídem de Ubeda, a don Enrique Puyol Casado; ídem de los ídem de Tarancón, a don Alvaro Vicente de la Muela; ídem de los ídem de Villacarrillo, a don Idefonso Ramírez Román; ídem de los ídem de Villarrobledo, a don Jesús Ortiz Sánchez; ídem de los ídem de Acoy, a don Juan Reig Falcó; ídem de los ídem de Motril, a don Romualdo Ferrés Torres; ídem de los ídem de Totana, a don Salvador Cayuela Meca, e ídem de los ídem de Tolosa, a don Juan Mariá Uriarte Soriano; cada uno de ellos con el haber anual de 10.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que se

les acreditarán con cargo al capítulo primero artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Policías: Don Francisco Zaragoza Garrido, don Manuel Ramírez Abella, don Valeriano López Martínez, don Benito Fernández Jorge, don Manuel Granados González.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el cese en la situación de «Reemplazo por enfermo», pasando a la de «Disponible forzoso», del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Arturo Tardáguila Ramos.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 20 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 43), ha tenido a bien disponer el cese en la situación de «Reemplazo por enfermo», pasando a la de «Disponible forzoso» en la primera Circunscripción, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo tercero de la Orden de 23 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 208), por la que se desarrolla el Decreto de 23 de marzo del mismo año, del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Arturo Tardáguila Ramos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don José Francisco Rafols Fontanalls.

Cumplida el día 29 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don José Francisco Rafols Fontanalls, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado desde la indicada fecha con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa a don Luis Mateo Díaz, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de Profesores, y que eleva el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador de la mencionada Escuela a don Luis Mateo Díaz, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación a don Francisco Martínez González, Catedrático de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores, y que eleva el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor de la mencionada Escuela a don Francisco Martínez González, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Marroig Miquel, Maestra nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel, Maestra nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de octubre de 1958, que le deniega las peticiones deducidas ante esta Dirección General:

Resultando que por instancia de fecha 7 de octubre de 1958, doña Catalina Marroig Miguel, Maestra nacional de Inca (Baleares), solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria autorización para realizar las prácticas reglamentarias para poder opositar en su día a cátedras de «Pedagogía», y para lo cual interesaba, además, que se le adscribiese para dichas prácticas a la Escuela del Magisterio Femenino de Baleares con el sueldo de entrada del Profesorado numerario, nombrándose a su vez una sustituta para la Escuela que sirven en propiedad, por la imposibilidad de atenderla la peticionaria durante el tiempo que durasen las referidas prácticas, y que, en caso subsidiario, de no accederse a ello, interesa que se la nombre Maestra provisional de una Escuela de Palma durante el tiempo reglamentario exigido para la realización de ellas, y cuya petición fué desestimada por Orden de la Dirección General de 24 de octubre de 1958, en razón a que las peticiones deducidas no tenían amparo en base legal alguna, sin perjuicio de que esta solicitud

no había sido elevada dentro del plazo señalado en el inciso último del apartado primero de la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954;

Resultando que contra la precedente Orden de la Dirección General la señora Marroig interpone el presente recurso de alzada en el que alega sustancialmente: 1.º Con fecha 13 de septiembre de 1958 presentó instancia en la Escuela del Magisterio Femenino de Baleares solicitando realizar las prácticas de Pedagogía en dicho Centro. 2.º Que ignoraba que dichas prácticas, por desconocer la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954, era de carácter gratuito. 3.º Que la solicitud para su realización la hizo de manera condicional hasta realizar el examen final de Licenciatura que aprobó en la Universidad de Barcelona en 27 de septiembre de 1958, y que en 5 de octubre notificó oficialmente la terminación de su carrera universitaria y por tanto reunía las condiciones exigidas en la Orden ministerial meritada, puesto que ella había solicitado en 13 de septiembre el realizar las tan repetidas prácticas. 4.º Que de conformidad con el artículo 110 del Decreto de 7 de julio de 1950, que aprueba el Reglamento de Escuelas del Magisterio, elevó la solicitud que le ha sido denegada y contra la que recurre. 5.º Que reúne las condiciones y méritos suficientes para poder realizar las prácticas. 6.º Que le es necesaria la referida autorización a fin de poder opositar en su día a cátedras de Pedagogía, por lo cual, en mérito a estos razonamientos, termina suplicando: Primero, que se le autorice a realizar las prácticas interesadas en la Escuela del Magisterio femenino de Baleares, y segundo, que se le aplique el artículo 119 del Estatuto del Magisterio, al objeto de poder obtener un sueldo durante el tiempo de realización de las tan repetidas prácticas;

Vista la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, el Estatuto General del Magisterio, el Decreto de 7 de julio de 1950, el Decreto de 6 de octubre de 1954, Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957, Orden ministerial de 15 de julio de 1959, Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de octubre de 1958, Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en cuanto a la petición principal deducida en este recurso de que se le autorice a realizar las prácticas exigidas por las disposiciones vigentes—Decreto de 6 de octubre de 1954—para en su día poder opositar a cátedras de «Pedagogía», es de tener en cuenta que conforme señala el inciso último del párrafo primero de la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954, la solicitud deberá formularse ante los Directores de los Centros respectivos «en la primera quincena de septiembre de cada año», y habida cuenta que la señora Marroig terminó en la Universidad de Barcelona los exámenes de la Licenciatura en 27 de septiembre de 1958 (según declaración expresa de la recurrente en su escrito de recurso y se acredita por la copia compulsada de la certificación de la Universidad que acompañó a su instancia en 7 de octubre de 1958), es evidente que durante la primera quincena del mes de septiembre no podía reunir las condiciones determinadas para poder realizar dichas prácticas toda vez que al finalizar el plazo de solicitud no ostentaba la titularidad facultativa a que se refiere en el apartado primero de la Orden ministerial de 10 de enero de 1954, sin que pueda enervar esta doctrina legal los argumentos esgrimidos por la recurrente que no tiendan más que a tergiversar, a su conveniencia, el precepto legal citado, por cuanto el hecho de que se adelantara a solicitar la autorización (antes de la terminación del vencimiento del plazo, en 13 de septiembre de 1958) no implica el que pueda quedar condicionada tal petición a la circunstancia eventual de la reunión de las condiciones a posteriori del momento en que éstas deben concurrir en el solicitante para que pueda tener un derecho subjetivo amparado en una disposición legal, puesto que lo contrario—tesis de la recurrente—provocaría un acto, con su admisión, nulo de pleno derecho, y por ende, en mérito a tales razonamientos la pretensión deducida en este sentido ha de ser rechazada;

Considerando que, sentado lo que antecede, no cabe entrar sobre la segunda pretensión formulada en el presente recurso, por cuanto es inoperante, dado que la situación a que se contrae el artículo 119 del Estatuto no puede ser aplicable a un supuesto distinto del que expresamente se determina en su dicción.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don César Alias Ortín, Maestro volante.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don César Alias Ortín, Maestro volante, contra Orden ministerial de 30 de enero de 1958, que dispone su baja en la plantilla con pérdida en todos los derechos adquiridos en la oposición;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) se convocaron para su provisión por oposición determinadas vacantes de Escuelas volantes, y que aprobado el correspondiente expediente por Orden ministerial de 1 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo) fué nombrado para la provincia de Baleares don César Alias Ortín, quien destinado a la Escuela de Derrerías incurrió en la falta muy grave de destino, lo que motivó la instrucción del oportuno expediente gubernativo que tuvo como secuela la Orden ministerial de 30 de enero de 1958, que dispuso la baja en la plantilla de Maestros volantes de Baleares, con pérdida de todos los derechos adquiridos, y contra cuya resolución interpone el presente recurso de reposición, indebidamente denominado de alzada, en el que alega, sustancialmente, que no podía atender la Escuela para la que fué destinado por cuanto prestaba sus servicios como Profesor adjunto, encargado de la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto de Enseñanza Media de Mahón, y que todas las gestiones encaminadas a seguir que, como Maestro volante, fuese destinado a la misma ciudad donde radica el citado Centro de Enseñanza Media, habían resultado infructuosas puesto que la Inspección no quiso atender su petición, y el contrario dió lugar a la incoación del expediente gubernativo que ha tenido como resultado la Orden ministerial recurrida y termina suplicando que se revoque la misma, se le reintegre en el Escalafón en que ha sido excluido y además se le considere el tiempo de tramitación del expediente gubernativo como válido a efectos de las prácticas exigidas;

Resultando que con fecha 18 de marzo de 1959 tiene entrada en este Ministerio un escrito supletorio al de su recurso, que presentó el señor Alias, y en él expone las causas que estima justificadas para su incorporación a la Escuela que regía en el momento de instruírsele el expediente gubernativo, a fin de que sean tenidas en cuenta a los efectos de la resolución del presente recurso;

Vista la Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945, el Estatuto del Magisterio, Decreto de 21 de diciembre de 1951, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que las razones aducidas por el recurrente carecen de fundamento jurídico, toda vez que la inspección se limitó a cumplir celosamente con su deber ante el olvido, por parte del recurrente, de las obligaciones que como tal Maestro pesan sobre él—consignadas en el artículo 56 de la Ley de Educación Primaria—al pretender crear una situación más o menos acomodaticia a sus intereses, con consciencia de la falta que comete y por la que es acreedor de la sanción impuesta en la Orden ministerial recurrida, puesto que al no incorporarse a su destino (circunstancias que expresamente se reconocen en el pliego de descargos y en esta vía revisoria) con el consiguiente abandono que hizo voluntariamente a su plaza al no conseguir simultáneamente su destino como Maestro volante con la plaza de Profesor adjunto del Instituto de Mahón, todo lo que reviste notoriamente las características de una falta muy grave y que se encuentra tipificada en el apartado c) del artículo 197 del Estatuto, supone por mandato del artículo séptimo del Decreto de 21 de diciembre de 1951 la pérdida de todos los derechos que hubiere podido adquirir y para lo cual se siguió el procedimiento señalado por este precepto dictado, que tuvo como secuela la Orden ministerial de 30 de enero de 1958, sin que pueda enervarla las afirmaciones contenidas en su escrito de 18 de marzo del corriente año, puesto que no puede estimarse como causas que justifiquen la conducta del recurrente las circunstancias referidas en el mismo, todo lo cual conduce a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se resuelve los recursos de alzada interpuestos por doña Ana Quintana y Gómez y treinta y dos Profesoras numerarias más de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por doña Ana Quintana y Gómez y treinta y dos Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio más contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de diciembre de 1958, que aprobó definitivamente el Escalafón del Profesorado Numerario de Escuelas del Magisterio;

Resultando que la Ley de 26 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) dispuso, entre otras cosas, la unificación escalafonal de los Cuerpos de los funcionarios que prestan sus servicios en las Escuelas del Magisterio. Los Escalafones del Profesorado Numerario se habían de unificar en atención a la categoría, y dentro de ella, en atención al número, y para los que tuvieran un mismo número, a la antigüedad. Por Orden ministerial de 27 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril) se dispuso la publicación en el «Boletín Oficial» del Ministerio del Escalafón refundido del Profesorado numerario, el anuncio en tal publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que se diera un plazo de treinta días hábiles desde la publicación de tal anuncio para las reclamaciones. En el «Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de mayo de 1958 apareció tal publicación y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de junio siguiente se anunció la misma empezando a contar entonces el plazo de treinta días para reclamaciones. Contra el Escalafón unificado reclamaron, entre otros, las Profesoras numerarias señoras Santamaría y Sáenz (doña María Cristina y doña Margarita), Butrón Moreno, Sanz Miedes, Múgica Martínez, Díaz Faes y Martínez, Ferrín Moreiras, Chamorro San Román, Martínez Alamo, Barberá Cachaza, Gozalo Blanco, Martín Ayuso, Leirós Fernández, Allú Flores, Martínez Alamo, Vela Espilla, Forn Martín, Rodríguez Velasco, Cantón-Salazar O'dena, Lorenzo Salgado, Morros García, Torre Templano, Galdós Letamendia, Tuduri Sánchez (doña Teresa), De la Quintana y Gómez, Pascual Rodríguez, Alonso y García, Tuduri Sánchez (doña Elena), Latorre Tuduri, Ranero López, Datas Gutiérrez. Las alegaciones se concretaban en las siguientes:

- 1) Reproducción de una cuestión resuelta por la Orden ministerial de 23 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de noviembre).
- 2) Pretensión de que en la colocación escalafonal se atiende en primer lugar a la antigüedad en el cargo antes que a la categoría y al número.
- 3) Pretensión de que se rectificara la colocación de algún reclamante con respecto a Profesores que antes estaban en el mismo Escalafón.
- 4) Pretensión de rectificación de errores sobre lugar de nacimiento.
- 5) Pretensión de que la colocación escalafonal se verifique atendiendo en primer lugar a la promoción. La Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de enero) desestimó todas las reclamaciones, subsanando sólo el error en el lugar de nacimiento de la señora Datas;

Resultando que contra esta resolución se han interpuesto recursos de alzada por las siguientes Profesoras numerarias: Señoras De la Quintana y Gómez, Tuduri Sánchez (doña Elena), Latorre Tuduri, Morros Sardá, Ranero López, Santamaría Sáenz (doña Margarita), Sanz Miedes, Santamaría Sáenz (doña María Cristina, Villa Espilla, Cantón Salazar, Díaz Faes, Butrón Moreno, Ferrín Moreiras, Martínez Alamo, Allú Flores, Leirós Fernández, Forn Martín, Gozalo Blanco, Martín-Ayuso Navarro, Galdós Letamendí, Torre Templano, Pascual Rodríguez, Lorenzo Salgado, Rodríguez Velasco, Alonso García, Chamorro San Román, Barberá Cachaza, Múgica Martínez, Datas Gutiérrez y Tuduri Sánchez (doña Teresa). Todas ellas habían interpuesto reclamación previa. Además han interpuesto recurso las señoras Ortiz Sáez y Zalama Miguel, sin que aparezcan sus reclamaciones contra la publicación provisional del Escalafón;

Vistas las Leyes de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de Procedimiento Administrativo y de 26 de diciembre de 1957, las Ordenes ministeriales de 27 de febrero y 18 de abril de 1958 y las demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que por ser una sola la resolución impugnada y tener el mismo objeto todos los recursos reseñados es procedente su resolución conjunta;

Considerando que las recurrentes se limitan a remitirse a las alegaciones de sus anteriores reclamaciones sin aportar ningún hecho ni alegaciones nuevas, por lo cual sus recursos deben desestimarse en base a los mismos argumentos que fundamentaron la Orden impugnada, que permanecen invariables,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 791/1959, de 13 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Iturmendi Bañales.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Antonio Iturmendi Bañales, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

• • •

DECRETO 792/1959, de 13 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jorge Vigón Suerodiaz.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Jorge Vigón Suerodiaz, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los terceros y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

• • •

DECRETO 793/1959, de 13 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Emilio Jiménez Arribas.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Emilio Jiménez Arribas, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los terceros y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Julián Mandilego Vicéns y don Juan Porcel Alemany para ocupar una parcela de la zona marítimo-terrestre del puerto de Andraitx y construir determinadas obras.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Julián Mandilego Vicéns y don Juan Porcel Alemany, lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Julián Mandilego Vicéns y don Juan Porcel Alemany para ocupar una parcela de 64,80 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del puerto de Andraitx (Mallorca), con destino a la construcción de dos casetas varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican obras.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. 101, de Guadalajara a Tafalla por Agreda (tramo de Almazán Gomara), riego general y de sellado en los puntos kilométricos 24.000 al 31.300, provincia de Soria, al mejor postor, don Julio Herrero Muro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 645.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 686.581,72 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba el proyecto de obras que se cita.

Visto el proyecto de obras complementarias de la Escuela de Comercio de Madrid, redactado por los Arquitectos don Eduardo Baseiga y don Felipe G. Escudero, con presupuesto total de 100.289,01 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 81.244,74 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 2.896,91 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 12.186,71 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 3.046,66 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 913,99 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo segundo, concretado en el

Presupuesto vigente, con cargo a la Sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de don Victoriano Iñigo, que se compromete a efectuarlas por 96.232,04 pesetas, que representan una economía de 96,32 pesetas, en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 100.192,69 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, Sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a don Victoriano Iñigo Urruela por la cantidad de 96.232,04 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Director general, G. Millán,

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Madrid.

• • •

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Atanagildo Pardo Andrade, Patrono suspenso de la Fundación Labaca «Escuelas Católicas del Ave María», de La Coruña, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de enero de 1959.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Atanagildo Pardo Andrade, Patrono suspenso de la Fundación Labaca «Escuelas Católicas del Ave María», de La Coruña, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de enero de 1959;

Resultando que con fecha 3 de febrero de 1959 tiene entrada en el Registro General del Ministerio un oficio de remisión del Excmo. Sr. Gobernador civil de La Coruña, fechado en 29 de enero del corriente año, con el que se adjunta un recurso de alzada interpuesto por don Atanagildo Pardo Andrade y Sánchez, Patrón suspenso de la Fundación Labaca «Escuelas Católicas del Ave María», contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de enero de 1959, por la que se comunica al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la necesidad de cumplimentar las medidas adoptadas por el Ministerio en orden al funcionamiento de la Fundación citada y en cuyo recurso el señor Pardo de Andrade interesa que se deje sin efecto las mismas, así como se revoque la Orden impugnada y se declare, en mérito a los razonamientos y documento que alega y acompaña, respectivamente, a su recurso, la incompatibilidad de los señores que constituyen la Junta de Patronos.

Vista la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de enero de 1959, Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que del simple examen del acto administrativo, originario del presente recurso, se observa que se trata de una disposición de carácter interno, emanada de la Dirección General de Enseñanza Primaria, al Excmo. señor Gobernador civil de La Coruña, al objeto de que por esta primera autoridad provincial se dé cumplimiento a la Orden ministerial de 22 de agosto de 1955, y cuyo acto no tenía por qué serle notificado al hoy recurrente, sin que por su contenido le afecte o incumba de forma tal que considere lesionado, como equivocadamente alega, un derecho subjetivo o un interés legítimo, dado que nos hallamos ante un acto de ejecución, no innovativo, en el que no es parte y menos aún el que de él puede derivarse una determinación como la adoptada por el

señor Pardo de Andrade para impugnar la Orden recurrida por medio del presente recurso, toda vez que no encaja, además, en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 113 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que en cuanto a la pretensión del recurrente, que se contiene en el Suplico de su escrito, en relación a la incompatibilidad de los señores de la Junta, no es cuestión que pueda resolverse en esta vía de recurso.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDENES de 25 de abril de 1959 por las que se resuelven los recursos de alzada de don Gerardo Noguero Portugal, don Antonio Mozo González, don José Mosquera Viqueira y don Sergio Cabo Panizo contra la denegación becas para sus hijos.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada de don Gerardo Noguero Portugal contra la denegación de una beca para su hija María de la Asunción;

Resultando que don Gerardo Noguero Portugal solicitó una beca de nueva adjudicación para su hija María de la Asunción Noguero Pérez, alumna de enseñanza media, en la convocatoria de 1958-59, por el Distrito Universitario de Santiago de Compostela, no obteniéndola por lo que reclamó ante el Rectorado, resolviendo éste, previo dictamen del Jurado Nacional de Coordinación, confirmando a denegación;

Resultando que contra esta resolución se interpone el presente recurso de alzada, en el que simplemente se reproduce la pretensión de que sea concedida la beca.

Vistos la Ley de Protección Escolar y las demás disposiciones pertinentes;

Considerando que ante la falta de alegaciones nuevas, una mera reconsideración de los motivos determinantes de la denegación de la beca por el recurrente solicitada lleva a la desestimación de su recurso, ya que si bien su petición obtuvo, según el baremo que se aplicó, 17 puntos (10 en cuanto al rendimiento académico del alumno y 7 por circunstancias económicas y familiares), hubo varias peticiones a las que correspondió mayor puntuación, con las cuales se agotaron a becas a adjudicar.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada de don Antonio Mozo González contra el acuerdo que le denegó una beca para su hijo Antonio;

Resultando que en la convocatoria de becas para el curso 1958-59, don Antonio Mozo González solicitó en el Distrito Universitario de Santiago de Compostela la prórroga de la que su hijo Antonio disfrutó el curso anterior, obteniendo sólo media beca;

Resultando que contra esta resolución reclamó ante el Rectorado, el cual, previo dictamen del Jurado Nacional de Coordinación confirmó la resolución inicial, siendo este segundo acuerdo objeto del presente recurso, en el que alega que subsisten las causas por las cuales se le concedió una beca completa el año anterior.

Vistos la Ley de Protección Escolar y las demás disposiciones pertinentes;

Considerando que del expediente origen del recurso se desprende que la petición del recurrente obtuvo 11,45 puntos con arreglo al baremo utilizado por el Jurado de Selección en atención a las circunstancias concurrentes, y dado el escaso nú-

mero de becas completas prorrogables existentes, sólo las obtuvieron quienes lograron una puntuación mínima de 13 puntos, procediendo a la desestimación del presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada de don José Mosquera Viqueira contra la denegación de beca a su hijo Lorenzo;

Resultando que don José Mosquera Viqueira, en la convocatoria de becas para el curso de 1958-59, solicitó de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito de Santiago de Compostela, la prórroga de la que el curso anterior había disfrutado su hijo Lorenzo no accediéndose a lo pedido por lo cual reclama ante el Rectorado, el cual, a propuesta del Jurado Nacional de Coordinación, confirmó la denegación;

Resultando que contra este acuerdo se interpone el presente recurso de alzada, en el que se alega que el hijo beneficiario ha obtenido la calificación de notable en el último curso del Bachillerato y en la revalida del Bachillerato Superior.

Vistos la Ley de 19 de julio de 1944, las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1957, 25 de febrero y 1 de mayo de 1958, y las demás disposiciones pertinentes;

Considerando que no se alega en el presente recurso la concurrencia de agravio comparativo alguno, y de un examen de expediente resulta que el beneficiario de la beca no obtuvo la nota media de Notable en los dos últimos cursos del Bachillerato, y que se ajusta al artículo 18 de la Ley de Protección Escolar el acuerdo impugnado.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada de don Sergio de Cabo Panizo contra la denegación de una beca para su hija Rosa María;

Resultando que convocado el concurso para la adjudicación de becas para el curso escolar 1958-59, don Sergio de Cabo Panizo solicitó una beca entera de nueva adjudicación para su hija Rosa María de Cabo Fernández, alumna de enseñanza media, de la Comisaría del Distrito de Santiago de Compostela, no obteniéndola, por lo cual reclamó ante el Rectorado, el cual entendiendo que debía desestimarse la reclamación elevó el expediente al Jurado Nacional de Coordinación. El Jurado Nacional de Coordinación dictaminó la confirmación de la propuesta denegatoria del Rectorado en base a que otros concursantes reunían más puntos que el hoy recurrente, y por ello éste no había obtenido la beca solicitada. Contra esta resolución se interpone el presente recurso de alzada, en el cual se reproducen las circunstancias de hecho concurrentes en la solicitante y las normas legales de Protección Escolar y ayudas a las familias numerosas.

Vistos la Ley de Protección Escolar y las demás disposiciones pertinentes;

Considerando que los recursos que se interponen contra las adjudicaciones de becas pueden plantear dos cuestiones: bien el agravio absoluto que entienda el recurrente se le ha infringido (por no haberse tenido en cuenta su pretensión), bien el agravio comparativo (por no haberse atendido dicha petición y si otras de condiciones menos relevantes);

Considerando que en el presente caso no se da el primero de los supuestos apuntados por que la petición del señor De Cabo fué tenido en cuenta y reconsiderada por el Jurado Nacional de Coordinación;

Considerando que tampoco se advierte aquí la concurrencia de un agravio comparativo, en efecto: 1) Ni el recurrente lo alega. 2) Ni de hecho se da, pues con arreglo a la apreciación conjunta de las distintas peticiones la del recurrente resultaba inferior a la de otros peticionarios que consumieron todas las becas disponibles (sólo pudieron adjudicarse a los que tenían

20 o más puntos, y la petición del señor De Cabo, si bien tenía 7 puntos por circunstancias familiares y económicas, no tenía más que tres por rendimiento en los estudios.

Este Ministerio ha resuelto desestimarse el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de mayo de 1959 por la que se aprueba a Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias, domiciliada en Oviedo su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias, domiciliada en Oviedo, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 86, 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—P. D., Cristóbal Graell.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se declaran minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Fuente Sauced».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instado por don Antonio Maiz Viñals, en representación propia, y de don Angel Urbano y don Esteban Gómez Lorente, para la determinación del carácter de minero-medicinales de las aguas del manantial denominado «Fuente Sauced», del término municipal de Ojén, de la provincia de Málaga;

Resultando que don Antonio Maiz Viñals formuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que suplica que, mediante los trámites ordenados por el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, sea determinado el carácter de minero-medicinales a las aguas del manantial «Fuente Sauced», sito en el término municipal de Ojén, de la provincia de Málaga;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 18 de marzo de 1957, admitió el expediente a trámite, disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, fuera enviado el expediente con una muestra de agua remitida al Instituto Geológico y Minero de España;

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando, con fecha 1 de febrero de 1958, que por su composición química pueden dichas aguas declararse minero-medicinales;

Resultando que, remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo, con fecha 5 de agosto de 1958, comunicó que, tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables, y por su composición mi-

nero-medicinal de aplicación terapéutica, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de mayo de 1957.

Resultando que, enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, comunicó este Centro, con fecha 2 de febrero de 1959, que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas la explotación minero-medicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acceder a lo que se pretende, siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, en su capítulo segundo, sobre el particular:

Resultando que, ultimando la tramitación reglamentaria, fué remitido todo lo actuado al Consejo de Minería, informando éste, con fecha 23 de febrero de 1959, que procede declarar la condición de minero-medicinal a las aguas surgentes del manantial «Fuente Sauced»;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Considerando que la instancia presentada por don Antonio Maiz Viñals para declaración de minero-medicinal de las aguas del manantial «Fuente Sauced» fué admitida con fecha 18 de marzo de 1947 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de mayo de 1957, y seguida la tramitación ordenada por el artículo 3.º del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería;

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don Antonio Maiz Viñals, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Málaga.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Antonio Maiz Viñals y declarar minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Fuente Sauced» del término municipal de Ojén, de la provincia de Málaga, comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Málaga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por Electrodo Acheson S. A.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electrodo Acheson, S. A., en solicitud de autorización para instalar en Madrid una industria destinada a la fabricación de electrodos de grafito para hornos eléctricos, células eléctricas para cloro, sosa cáustica, etc., y artículos de carbón y grafito en forma de barras, cilindros, tubos, moldes, etcétera, para diversos empleos químicos, eléctricos, nucleares, etc., así como polvo, granulados, pasta, etc., para usos diversos, comprendido en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Electrodo Acheson, S. A., para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de abril de 1959), se autoriza para que en el capital de la sociedad, una vez elevado a 30 millones de pesetas, pueda participar Unión Carbide Corporation hasta el 45 por 100 de dicho capital, haciéndose esta aportación en maquinaria y utillaje que no se fabrique en la industria nacional y en divisas.

3.ª La presente autorización se concreta a la fabricación de electrodos y demás productos, hasta una producción máxima de

4.000 toneladas al año, debiendo fabricarse estos productos totalmente en España.

4.ª Para responder a la realización de esta instalación en la forma que se autoriza, la entidad Electroductos Acheson, S. A., deberá depositar en la Caja General de Depósitos de Hacienda o en la Delegación Provincial correspondiente, como depósito necesario sin interés mediante carta de pago a disposición del Director general de Industria o Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, según proceda, una fianza de 300.000 pesetas.

5.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria y primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

6.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

7.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de la línea eléctrica de transporte y subestación de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de un ramal de línea de alta tensión, trifásica, de un solo circuito, de 700 metros de longitud, a 33 KV., el cual se conectará a la línea de la misma Sociedad Hospital de Orbigo-León; como conductor se utilizará varilla de cobre de cinco milímetros de diámetro. Esta línea servirá para alimentar una subestación de transformación, que se construirá en Villadangos del Páramo, en la que se instalará un transformador de 500 KVA, y relación de 33/10-6 KV y otro de 30 KVA, relación de 10.000-6.000/200 voltios, dotados de los correspondientes aparatos de seguridad, protección y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33 KV. en atención a que la línea y subestación proyectadas ha de conectarse con línea en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento

y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Eléctrica del Segura, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia a instancia de Eléctrica del Segura, con domicilio en Murcia, plaza de Romea, 4, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Segura, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 kV desde Mazarrón a Lorca, con una longitud de 35 km. La línea será trifásica, de un solo circuito, sustentada sobre apoyos metálicos de celosía, conductor de cable aluminio-acero de 42.41 milímetros cuadrados de sección de aluminio y 7.07 milímetros cuadrados de sección de acero.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, quedando obligada la Sociedad peticionaria a presentar en la Delegación de Industria de Murcia el proyecto definitivo y detallado, con la antelación suficiente, para que la misma pueda examinarlo detenidamente y aprobarlo antes de que se inicien las obras.

3.ª La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización y funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas decla-

raciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza proyecto de fábrica de ácido sulfúrico de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, en Puertollano (Ciudad Real).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa Nacional Calvo Sotelo para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico en su complejo industrial de Puertollano, con capacidad de 200 toneladas-día, y cuya producción será destinada a las necesidades propias de dicha empresa en su mayor parte:

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Ciudad Real y de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-Térreas.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones que se le confieren en la Ley de Minas y Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha resuelto autorizar a la Empresa Nacional Calvo Sotelo para construir una fábrica de ácido sulfúrico en su complejo industrial de Puertollano, con capacidad de producción de 200 toneladas-día de ácido y conforme al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Enrique Pire, dentro de las condiciones legales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria o elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Ciudad Real se comprobará que los elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier anomalía, omisión o defectos que pudiera observar.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Ciudad Real comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Ciudad Real, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a la Sociedad interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Director general, José García Comas.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de un segundo horno vertical para la Sociedad Española de Productos Dolomíticos, S. A., en Valliniello (Avilés).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Española de Productos Dolomíticos en solicitud de autorización para ampliar la producción de dolomía fritada en su fábrica de Valliniello (Avilés), mediante la instalación de un nuevo horno vertical con capacidad de 60 toneladas-día, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-Térreas,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas y Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha resuelto autorizar a la Sociedad Española de Productos Dolomíticos, S. A. la instalación de un horno vertical de cuba para la obtención de dolomía fritada, con capacidad de 60 toneladas-día, en su fábrica de Valliniello-Avilés, conforme se describe en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Minas don Gerardo Lavín, con arreglo a las disposiciones legales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la resolución al interesado.

Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª No será autorizado el funcionamiento de estas instalaciones sin la previa comprobación por la Jefatura de Minas de la eficacia de la captación o recogida de polvos, eliminación de gases nocivos y depuración o evacuación de aguas residuales, en forma que se cumpla lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, Orden de 31 de enero de 1940, así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por la Orden de 13 de noviembre de 1950, se tendrá en cuenta especialmente los artículos 226 al 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª Todas estas instalaciones, principales auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a la Sociedad interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Director general, José García Comas.

• • •

ORDEN de 4 de mayo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8364, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «F. Hoffman la Roche & Cie. S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y como coadyuvante de la misma «Alter, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1957, se ha dictado con fecha 5 de marzo último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoffmann la Roche et Cie., S. A.» de Basilea (Suiza), contra resolución del Ministerio de Industria de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, que concedió a «Alter, S. A.», la inscripción en el Registro de

la Propiedad Industrial de la marca número trescientos once mil ochocientos cuarenta y siete bis. «Bestyron», para distinguir productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentosas y desinfectantes; debemos revocar y revocamos dicha resolución ministerial, anulando el expresado registro de marca y ordenando la cancelación del asiento que produjo.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Co'cción Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se aprueba la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de San Cipriano de Barcala (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de junio de 1958 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de San Cipriano de Barcala (La Coruña), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se rlieven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica, creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, ha redactado la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y las Obras de la zona de San Cipriano de Barcala (La Coruña), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad por Decreto de 6 de junio de 1958.

Art. 2.º Las obras incluidas en la Primera Parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- Camino afirmado entre Chantada y carretera de Negreira a Mugia.
- Lavadero en Chantada.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta Primera Parte del Plan corresponde al Instituto Nacional de Colonización, siendo asimismo de la competencia de dicho Organismo la ejecución de la totalidad de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se propone que las obras incluidas en la Primera Parte del Plan sean consideradas como de interés general y, por tanto, a ejecutar a expensas del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la Primera Parte del Plan se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Camino afirmado de Chantada a carretera de Negreira a Mugia	15-V-59	30-XII-59
Lavadero en Chantada	15-V-59	1-VIII-59

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la Segunda Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Cipriano de Barcala (La Coruña), y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villarejo de Periesteban (Cuenca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de agosto de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Villarejo de Periesteban (Cuenca) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y el artículo 5.º de la disposición aprobatoria de la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villarejo de Periesteban (Cuenca), la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los ilustrísimos señores Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villarejo de Periesteban (Cuenca), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de agosto de 1956.

Art. 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren a la nueva red de caminos de servicio y explotación.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta segunda parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo asimismo de la competencia de dicho Organismo la ejecución de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º, párrafo quinto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se consideran de interés general para la zona las

obras incluidas en la segunda parte del Plan y, por tanto, a ejecutar en su totalidad a expensas del Servicio de Concentración Parcelaria.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

O b r a s	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Red de caminos de servicio y explotación	1-V-59	31-XII-59

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se darán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 2 de mayo de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villagonzalo de Tormes (Salamanca).

Por Decreto de 4 de febrero de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Villagonzalo de Tormes (Salamanca) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1959, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efectos en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y el artículo quinto de la disposición aprobatoria de la parte primera del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villagonzalo de Tormes (Salamanca), la Comisión Técnica creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los ilustrísimos señores Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villagonzalo de Tormes (Salamanca), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a lo Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Art. 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren:

- a) Red de caminos principales y de servicio.
- b) Transformación en regadío de parte de la masa común,
- c) Abastecimiento de aguas y lavadero en Villagonzalo y abrevadero en Carpio-Bernardo

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta segunda parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las correspondientes obras.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 11 de julio de 1957 se consideran de interés general para la zona las obras incluidas en esta segunda parte del Plan.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustarán a los siguientes plazos:

O b r a s	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Red de caminos principales y de servicios	1-6-1959	1- 4-1960
Transformación en regadío de parte de la masa común	1-6-1959	1-11-1959
Abastecimiento de aguas y lavadero en Villagonzalo y abrevadero en Carpio-Bernardo	1-6-1959	1- 2-1960

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

ORDEN de 15 de mayo de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario.

- D. Ricardo Alario Genovés.
- D. Manuel Alvarez Peña.
- D. Mariano Barrera Jiménez.
- D. José Cases Queralt.
- D. Juan Cornejo Aizperrutia.
- D. Francisco Domínguez García Tejero.
- D. César Fallona García.
- D. Antonio Freixas Jane.
- D. Francisco Fuertes Martín.
- D. Juan Manuel Juste Trillén.
- D. José Lostao Camón.
- D. Federico Muñoz Durán.
- D. Manuel Prats Zapirain.
- D. Benigno Rodríguez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

• • •

ORDEN de 15 de mayo de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz sencilla, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona,

ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz sencilla:

D. Mariano Alastuey Domínguez.
D. Ricardo Banús Cárdenas.
D. Antonio Ciria Ordás.
D. Santiago García Simón.
D. Antonio González Muñiz.
D. José María Guillamón Pascual.
D. Fernando del Hoyo Solórzano.
D. Agustín Lama Alvarez-Falcón.
D. José Manuel Loma González Gallarza.
D. Luis López García.
D. Esteban Margeli Bel.
D. José Navarro Aznarés.
D. Francisco Pena Capilla.
D. Ramón Sainz de la Hoya.
D. Francisco San Miguel Pérez.
D. Diego Segura del Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

• • •

ORDEN de 15 de mayo de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número:

D. José Brugarolas y Albaladejos.
D. Ricardo Hernández Sanjuán.
D. Manuel Valencia Remón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

• • •

ORDEN de 15 de mayo de 1959 por la que se concede la Encomienda de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles la Encomienda de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la categoría de Comendador ordinario:

D. Gabriel Baquero de la Cruz.
D. Francisco Gómez y Gómez-Jordana.
D. José María Pastor Moreno.
D. Luis Sainz Sanguino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 11 de mayo de 1959 sobre concesión de Premios Nacionales de Investigación Agraria, Prensa Agrícola, Maestros Nacionales y Oficios Agrícolas

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 12 de mayo de 1958, por la que se convocó un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Departamento de Agricultura,

Este Ministerio, a la vista de las propuestas de las distintas Comisiones calificadoras designadas por Orden ministerial de 12 de marzo del corriente año, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Declarar desierto el primer Premio Nacional de Investigación Agraria, dividiendo su importe en dos premios de igual cuantía, adjudicándose el primero a doña Mercedes Aguado Marín y a doña Matilde Martínez Vázquez, autoras del trabajo presentado bajo el lema «Secale Cereales», y cuyo título es «Morfología y anatomía de los centenos españoles»; y el segundo, a don Francisco Polo Jover, autor del trabajo que tiene por lema «Ibis», y cuyo título es «Enfermedades y parásitos de las aves domésticas».

Art. 2.º Adjudicar los seis premios de Prensa Agrícola a los señores siguientes:

Primer premio, a don Mariano Luis Domínguez.
Segundo premio, a don Ginés de Cea Amorós.
Tercer premio, a don Alfredo Santos Tuda.
Cuarto premio, a don Ricardo Comine Martínez.
Quinto premio, a don Miguel Doaso Alasagasti.
Sexto premio, a don Juan Lagárma Bernardos.

Art. 3.º Adjudicar los premios para Maestros Nacionales a los señores que se indican:

Primer premio, a don Gumersindo Linde Delgado, Director de la Golgoracha.—Vélez-Benaudalla (Granada).

Segundo premio, desierto.

Tercer premio, a don Manuel Gutiérrez Chávarri, del Valle de Carranza (Vizcaya).

Cuartos premios: a don Vicente Devesa Jul, de Lugo; a don José La Torre Salmerón, de Ubeda (Jaén); a don Gabriel López Tortosa, de Valdebotos (Badajoz); a doña Remedios Alba Rengel, de Villarrubia de Córdoba; a don José Gómez Carrasco, de Puebla de Guzmán (Huelva), y a don Antonio García Calzada, de Gallsancho (Salamanca).

Art. 4.º Adjudicar un Premio Nacional de Oficios Agrícolas a don Domingo Piris Bejarano, del Coto Escolar «Corazón de Jesús», de Valdebotos (Badajoz), declarando desiertos los cuatro premios restantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

• • •

ORDENES de 23 de abril y 2 de mayo de 1959 por las que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en las zonas que se citan.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 13 de febrero de 1957 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Alcozar (Soria), fijándose en principio como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Alcozar (Soria) se fija en dos hectáreas para el secano y 0,25, para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Alcozar (Soria) se fija en 20 hectáreas para el secano y cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 19 de julio de 1957 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Montarrón (Guadalajara), fijándose en principio como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Montarrón (Guadalajara) se fija en 2 hectáreas para el secano y 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Montarrón (Guadalajara) se fija en 15 hectáreas para el secano y 2,50 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 22 de septiembre de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Iruraz (Alava). Posteriormente, y por Decreto de 10 de enero de 1958, se reajustaron y crearon zonas de concentración parcelaria en los términos municipales de Iruraz y San Millán (Alava), fijándose como perímetro de la zona de Ullivarri-Adana-Jáuregui el de la parte de los términos municipales de Iruraz y San Millán, delimitada como sigue: Norte, río Alegria, línea divisoria del anejo de Chinchetru, del Ayuntamiento de San Millán, y camino de Basabe, que va de Acilu a Langarica; Sur, términos municipales de Gauna, Araya y Laminoria; Este, Ayuntamiento de Iruraz, en su anejo Guereñu, y Oeste, carretera de Acilu y término municipal de Gauna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Ullivarri-Adana-Jáuregui se fija en 2 hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Ullivarri-Adana-Jáuregui se fija en 8 hectáreas para el secano y en 3 hectáreas para el regadío.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES de 30 de abril de 1959 por las que se declara lesivo a la Administración del Estado los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiaciones de Madrid referentes a valoración de terrenos propiedad de los señores que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa iniciado por la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central, sobre la finca número 1, comprendida en el proyecto titulado «Asentamiento de la Instalación Tacán en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», propiedad de don Domingo Rivera Saldaña, el Jurado Provincial de Expropiación ha dictado resolución, señalando como justiprecio de la finca, que mide 2.969 metros cua-

drados, la cantidad de 112.228,25 pesetas. El valor asignado por la Administración en su hoja de aprecio es el de 18.525,35 pesetas.

El artículo 100, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, dispone que en las expropiaciones en que intervengan como interesados Organismos militares, el funcionario técnico, comprendido en el apartado b) del artículo 32, será sustituido en el Jurado Provincial de Expropiación, por un técnico militar del Departamento respectivo. En la composición del referido Organismo, que ha dictado la resolución, se ha vulnerado el precepto mencionado, por lo que queda consumada la causa expuesta en el párrafo tercero, artículo 126, del mismo texto legal, dado que el «vicio sustancial de forma» y «la infracción u omisión de los preceptos establecidos en la misma», son advertibles de modo patente en la composición irregular del Jurado.

En lo relativo al justiprecio, el Jurado Provincial ha fundamentado su valoración, en el hecho de hallarse los terrenos enclavados en la zona de expansión de Torrejón de Ardoz y próxima a edificaciones existentes, por lo que alcanza un valor espectante a causa de las perspectivas de utilización urbanísticas a que alude la Ley del suelo, que no puede menos de influir en su valoración. Asimismo se ha tenido en cuenta que los terrenos objeto de expropiación están situados en un paraje donde se han verificado transacciones, por lo que son de atender los precios satisfechos por ellas y, finalmente, que por ser parciales las expropiaciones ocasionan desmerecimiento en el resto de las fincas.

Sin embargo, para que el acuerdo tuviese virtualidad, habría que demostrar que Torrejón de Ardoz tenía legalmente formado y aprobado un plan urbanístico, o que, en defecto de él, los terrenos estuvieran situados para ser calificados como suelo urbano, en un perímetro edificado, al menos, en el 20 por 100 de su extensión superficial. Al no darse estas circunstancias, falta toda base para tomar en consideración los criterios económicos fijados en vista de una supuesta aplicabilidad de la Ley del suelo. Si se tiene en cuenta, igualmente, que el Vocal Arquitecto debió ser reemplazado por un técnico del Ministerio del Aire, que las manifestaciones del Alcalde Torrejón de Ardoz no pueden considerarse como definitivas en materia de expansión urbanística, la cual se ha de acreditar en los planos de urbanización realizados por los Organismos competentes, y que no aparece constancia documental de los precios abonados en transmisiones anteriores, resulta evidente el escaso fundamento del acuerdo del Jurado de Expropiación, cuya valoración excede ampliamente de la sexta parte del valor fijado por la Administración, lo que supone una lesión económica que justifica la interposición del recurso, al amparo del número segundo del artículo 126 de la Ley de Expropiación Forzosa. Teniendo en cuenta, por último, lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa.

El Consejo de Ministros, conforme con la propuesta del Ministerio del Aire, acuerda declarar lesiva a los intereses de dicho Ministerio la resolución de 5 de febrero de 1958, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, relativa al justiprecio de la finca número 1, comprendida en el proyecto «Asentamiento de la Instalación Tacán en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», propiedad de don Domingo Rivera Saldaña, a los efectos de que se ejercite la acción pertinente en el recurso que ha de interponerse ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-administrativa del Tribunal Supremo.

Madrid, 30 de abril de 1959.

DIAZ DE LECEA

• • •

En el expediente de expropiación forzosa iniciado por la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central, sobre la finca número 6, comprendida en el proyecto titulado «Asentamiento de la instalación Tacán en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», propiedad de don Alfredo Bueno Atance, el Jurado Provincial de Expropiación ha dictado resolución, señalando como justiprecio de la finca, que mide 660 metros cuadrados, la cantidad de 24.948 pesetas. El valor asignado por la Administración en su hoja de aprecio es de 3.415,50 pesetas.

El artículo 100, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, dispone que en las expropiaciones en que intervengan como interesados Organismos militares, el funcionario técnico, comprendido en el apartado b) del artículo 32, será sustituido en el Jurado Provincial de Expropiación por un técnico militar del Departamento respectivo. En la composición del referido Organismo, que ha dictado la resolución, se ha vulnerado el

precepto mencionado, por lo que queda consumada, la causa expuesta en el párrafo tercero, artículo 126, del mismo texto legal, dado que el «vicio sustancial de forma» y «la infracción u omisión de los preceptos establecidos en la misma» son advertibles de modo patente, en la composición irregular del Jurado.

En lo relativo al justiprecio, el Jurado Provincial ha fundamentado su valoración en el hecho de hallarse los terrenos enclavados en la zona de expansión de Torrejón de Ardoz y próxima a edificaciones existentes, por lo que alcanzan un valor expectante a causa de las perspectivas de utilización urbanísticas a que alude la Ley del suelo, que no puede menos de influir en su valoración. Asimismo se ha tenido en cuenta que los terrenos objeto de expropiación están situados en un paraje donde se han verificado transacciones, por lo que son de atender los precios satisfechos por ellas y, finalmente, que por ser parcelas las expropiaciones ocasionan desmerecimiento en el resto de las fincas.

Sin embargo para que el acuerdo tuviese virtualidad, habría que demostrar que Torrejón de Ardoz, tenía legalmente formado y aprobado un plan urbanístico, o que, en defecto de él, los terrenos estuviesen situados para ser calificados como suelo urbano, en un perímetro edificado, al menos, en el 20 por 100 de su extensión superficial. Al no darse estas circunstancias, falta toda base para tomar en consideración los criterios económicos fijados en vista de una supuesta aplicabilidad de la Ley del suelo. Si se tiene en cuenta, igualmente, que el Vocal Arquitecto debió ser reemplazado por un técnico del Ministerio del Aire; que las manifestaciones del Alcalde de Torrejón de Ardoz no pueden considerarse como definitivas en materia de expansión urbanística, la cual se ha de acreditar en los planes de urbanización realizados por los Organismos competentes, y que no aparece constancia documental de los precios abonados en transmisiones anteriores, resulta evidente el escaso fundamento del acuerdo del Jurado de Expropiación, cuya valoración excede ampliamente de la sexta parte del valor fijado por la Administración, lo que supone una lesión económica que justifica la interposición de recurso, al amparo del número segundo del artículo 126 de la Ley de Expropiación Forzosa. Teniendo en cuenta, por último, lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa.

El Consejo de Ministros, conforme con la propuesta del Ministro del Aire, acuerda declarar lesiva a los intereses de dicho Ministerio la resolución de 5 de febrero de 1958, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, relativa al justiprecio de la finca número 6, comprendida en el proyecto «Asentamiento de la Instalación Tacán en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», propiedad de don Alfredo Bueno Atence, a los efectos de que se ejercite la acción pertinente en el recurso que ha de interponerse ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-administrativa del Tribunal Supremo.

Madrid, 30 de abril de 1959.

DÍAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se restituye la solicitud de admisión temporal formulada por don Alberto M. Roca Serra, para importar pieles de conejo y liebre en bruto para su transformación en pelo de conejo, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Don Alberto M. Roca Serra, de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de pieles de conejo casero, monte y liebre, en bruto; para su transformación en pelo de conejo elaborado para sombrerería e hilatura, con destino a la exportación.

Considerando que de los informes emitidos por los distintos Organismos consultados al efecto se deduce que la producción de pieles de conejo en España es superior a la capacidad de transformación de la industria nacional de este sector, así como que España es país exportador de esta clase de pieles, cuyos precios son inferiores a los internacionales, y que, por tanto, los daños que a la industria nacional habría de irrogar aconsejan la conveniencia de denegar la solicitud aludida,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto:

Desestimar la solicitud de admisión temporal formulada por don Alberto M. Roca Serra, de Santa Perpetua de Moguda

(Barcelona), para importar pieles de conejo y liebre, en bruto, para su transformación en pelo de conejo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

• • •

ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de ostras.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de ostras, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan con carácter experimental, por un plazo máximo de cinco años, que deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en el lugar que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen del periodo de veda y dimensiones mínimas que fijan las Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 14) y 7 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 97), respectivamente.

3.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrá obligado el concesionario o atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don José Carrero Nine.—Denominaciones: «Surfina número 1», «Surfina número 2», «Surfina número 3», «Surfina número 4», «Surfina número 5» y «Surfina número 6».

Empazamiento: Entre Punta Nauxada y Punta Sartaxa (ría de Arosa).

• • •

ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), y en época de veda a lo establecido en la Or-

den de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Manuel Fernández Reigosa.—Denominaciones: «Landro número 1» y «Landro número 2». Emplazamiento: Entre La Forcada y el muelle volante, en la Concha de San Juan (ría de Vgo).

Don Delfín Sleira Trifianes y don Francisco Vitorro Vidal.—Denominaciones: «S. V. número 1», «S. V. número 2», «S. V. número 3» y «S. V. número 4». Emplazamiento: Entre La Telleira y Punta Granja (ría de Arosa).

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de mayo de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, a favor de «Viajes Cosmelli», con domicilio social en Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por don Fernando Cosmelli Esteva, Administrador de la Sociedad «Viajes Cosmelli, S. A.»;

Resultando que por instancia suscrita el día 25 de noviembre, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la concesión del título de Agencia de Viajes del Grupo A;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Vistos el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 3.º y 5.º del Decreto de 19 de febrero de 1942, para otorgar el título de Agencia de Viajes del Grupo A, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias que se establecen en el artículo 6.º de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Viajes Cosmelli, S. A.», que tendrá su domicilio central en Palma de Mallorca, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, con el número 64 de orden, en la forma personal e intransferible y según las condiciones que se señalan en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo.—Para la expedición del citado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de 50.000 pesetas en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero.—La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

Cuarto.—Una vez que haya sido constituida la fianza, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Quinto.—En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar

en forma destacada como único título el de «Viajes Cosmelli, Sociedad Anónima», y como sustituto, el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 64 de orden, del Grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO).»

Sexto.—El presente título-licencia se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de central, sucursales o delegaciones, la reforma de los Estatutos sociales, en su caso, y, en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo, para su autorización y anotación, en su caso, en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptimo.—Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y normas para su aplicación, y previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

• • •

ORDEN de 4 de mayo de 1959 por la que se concede a la Agencia de Viajes del Grupo B «Via Pacis» primera y única prórroga para inaugurar sus servicios intermediarios al público.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente número 53/59 de la Sección de Actividades Turísticas Privadas, de la Dirección General de Turismo, promovido por instancia de fecha 3 de marzo de 1959, presentada por don Angel Azuara Sierra, a quien se le concedió, por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre) título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B, «Viajes Pacis», con dependencia de «Viajes Turinter», del Grupo A, de Madrid;

Resultando que el concesionario, por necesidad de realizar obras en el local asignado, no ha podido poner en funcionamiento hasta la fecha la citada Agencia, no bastándole, según manifiesta, el plazo señalado en el punto quinto de la Orden de concesión, fijado en tres meses, a partir de la fecha de 3 de diciembre de 1958, en que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la referida Orden ministerial;

Resultando que por primera y única vez solicita una prórroga hasta el día 1 de noviembre de 1959 para instalar los servicios de la Agencia de Viajes en un local de planta baja del número 4 de la calle de Alfonso XI, de esta capital, donde se ajoinarán asimismo otras organizaciones de la Iglesia y entidades de Apostolado seglar, según acredita en certificado expedido por la Junta Técnica de la Acción Católica Española en 12 de marzo de 1959, certificado que se acompaña al expediente.

Vistos el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando el favorable informe de la Sección segunda de la Dirección General de Turismo de fecha 6 de abril y el igualmente favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento de 17 de abril de 1959,

Este Ministerio en uso de las facultades que le están implícitamente atribuidas al respecto en el citado Decreto de 19 de febrero de 1942, ha tenido a bien disponer que, por primera y única vez, se conceda la prórroga solicitada, entendiéndose que si con anterioridad al 1 de noviembre de 1959 no se hubiera presentado en la Dirección General de Turismo prueba fehaciente de la definitiva instalación de la Agencia e inauguración de sus servicios intermediarios al público, se procederá inexcusablemente a hacer la propuesta oportuna para la anulación del referido título de Agencia de Viajes «Via Pacis», del Grupo B, a favor del citado señor don Angel Azuara Sierra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de mayo de 1959 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Lucas García Rodríguez como Vocal del Tribunal a oposiciones de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Lucas García Rodríguez, Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, y teniendo en cuenta las razones aducidas en la expresada solicitud,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la Orden de 10 de marzo último por la que se le designó Vocal del Tribunal que ha de actuar en aquella Audiencia en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 8 de mayo de 1959 por la que se designa como Vocal para el Tribunal de oposiciones de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Ricardo Beltrán Fernández de los Ríos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las Ordenes de 27 de mayo de 1958 y 10 de marzo último,

Este Ministerio acuerda designar como Vocal que ha de actuar en el Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia en la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Ricardo Beltrán Fernández de los Ríos, Abogado Fiscal de la misma Audiencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas, a proveer en el Servicio que se cita de este Ministerio.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días

naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPOS DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Canal de Isabel II

El que resulte designado podrá ser destinado a pie de obra en cualquier punto donde el Canal tenga establecidos servicios de explotación, de construcción y estudios de obras relacionadas con el abastecimiento de Madrid, y muy principalmente en las cuencas de los ríos Lozoya y Jarama.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a la una treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Málaga.
Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.
Jefatura de Obras Públicas de Zamora.
Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de abril de 1959 por la que se nombra el Tribunal para las cátedras de «Medicina legal» de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Granada, que fueron convocadas por Ordenes de 27 de diciembre de 1957 y 9 de abril de 1959, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Masal Fernández.

Vocales: De designación automática: Don Valentín Pérez Argilés, don José Pérez López-Villamil y don Jesús Fernández Cabeza, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Santiago y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Arturo Fernández Cruz, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Manuel Bermejillo Martínez.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Ricardo Royo-Villanova Morales, don Leopoldo López Gómez y don Miguel Sáles Vázquez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valencia y Barcelona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ciríaco Laguna Serrano, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 16 de abril de 1959 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de «Historia antigua universal y de España» de la Universidad de Salamanca.

Ilmo Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia antigua universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO del 16 de febrero de 1957), así como la actuación del Tribunal juzgador que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931, y disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 18 de abril de 1959 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Bacteriología y Protozoología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose la oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 28.920 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de pesetas 10.000 y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

1.º Ser español.

2.º Haber cumplido veintidós años de edad.

3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.

5.º Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.º La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

8.º Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre siguiente) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo). Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido

en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 18 de abril de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Mecánica general» para desempeñar «Matemáticas especiales», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, por el que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores para el día 4 de junio próximo, a las once horas y treinta minutos, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, calle de San Bernardo, 49, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y para entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre la que han de versar las primeras pruebas.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Presidente, Juan Cabrera Felipe.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por el que se convoca concurso para proveer mediante oposición una plaza vacante de Médico de guardia en el Hospital Clínico de esta Facultad.

Se halla vacante una plaza de Médico de guardia en el Hospital Clínico de esta Facultad, dotada en los Presupuestos generales del Estado con la remuneración anual de once mil cuatrocientas pesetas y dos mensualidades extraordinarias.

Se anuncia su provisión mediante oposición entre Licenciados en los últimos cuatro años que reúnan las condiciones de: ser españoles, carecer de antecedentes penales y no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

El cargo de Médico de guardia tendrá la duración máxima de cuatro años, y el nombrado se someterá a la disciplina del establecimiento, debiendo acatar las órdenes del Catedrático Jefe de Clínicas, su superior jerárquico.

Los aspirantes presentarán las instancias solicitando tomar parte en las opo-

siciones en la Secretaría de la Facultad en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En dicha instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, deberán manifestar explícitamente: a) Que carecen de antecedentes penales; b) fecha y lugar de nacimiento; c) no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos; d) fecha de colación del grado de Licenciado.

El opositor propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría de la Facultad, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de propuesta del nombramiento:

1. Partida de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificación de adhesión a los principios fundamentales del Estado, expedida por la Jefatura Provincial del Movimiento.
4. Certificación que acredite fecha de terminación de estudios y de expedición del título de Licenciado.

Los ejercicios de oposición serán tres; el primero, oral, consistirá en la exposición de cuatro temas del cuestionario referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, toxicología y obstetricia, en el plazo de una hora; el segundo, práctico, en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otra de uno de Cirugía; el tercero, también práctico, se referirá a técnica operatoria.

El Tribunal estará compuesto por tres Catedráticos y será nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad, a propuesta del Decano de la Facultad de Medicina.

El cuestionario para el ejercicio oral se encuentra en la Secretaría de la Facultad, a disposición de los señores opositores.

Estas oposiciones se atenderán en su tramitación a lo dispuesto con carácter general por el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13).

Salamanca, 17 de abril de 1959.—El Decano, F. Cuadrado.

• • •

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por el que se convoca a oposición una plaza de Médico interno pensionado adscrita a la cátedra de «Patología y clínicas quirúrgicas» b).

Por este anuncio se convoca a oposición una plaza de Médico interno pensionado de la Facultad de Medicina de Zaragoza, adscrita a la cátedra de «Patología y clínicas quirúrgicas». b).

Las instancias para tomar parte en esta oposición se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Medicina de Zaragoza, indicándose en ellas tener aprobada la reválida de la Licenciatura, y si se ha sido alumno interno honorario, alumno interno pensionado o Médico interno honorario de la misma cátedra y se dirigirán al Ilmo. Sr. Decano.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir

de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Por cada instancia se abonará la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los detalles de la oposición se consignan en el Reglamento para Médicos y Alumnos Internos de la Facultad, y los programas para los ejercicios con cuestionario se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los que lo soliciten.

Los nombramientos tendrán la duración máxima de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, a propuesta del Jefe de la cátedra y del Decano de la Facultad, cuantas veces sean necesarias.

Los que obtengan plaza quedarán sometidos en su régimen de trabajo, obligaciones, derechos, etc., a los que se establece en el Reglamento para Médicos y Alumnos Internos, que se entenderá aceptado por el hecho de la toma de posesión.

Zaragoza, 25 de abril de 1959.—El Decano.

• • •

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, adscrita a la enseñanza de «Farmacología».

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad en su reunión celebrada el día 10 del corriente mes, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Farmacología», convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1959), y que queda formado por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente, Doctor don Francisco Valdecasas Santamaria.

Vocal, Doctor don Arturo Fernández Cruz.

Secretario, Doctor don Santiago Vidal Sevilla.

Barcelona, 24 de abril de 1959.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó. Visto bueno, el Rector, Antonio Torroja Miret.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de mayo de 1959 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes de la Marina Mercante, correspondientes al segundo semestre de 1959.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289) y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los

Tribunales de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, para juzgar los correspondientes a Capitanes en el segundo semestre de 1959, que ha de constituirse el día 22 de junio próximo en esa Subsecretaría de la Marina Mercante.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento del siguiente Tribunal:

Presidente, señor don Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío, retirado.

Secretario, don Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas don José María de Arana Amézaga, que actuará del 22 de junio al 15 de julio próximos; don Bernardo Cabrera Ramírez, que actuará del 9 al 15 de julio próximo; don Pastor Nieto Antunez, que actuará los días 3 y 4 de julio; doña María del Carmen Casares Souto, que actuará del 7 al 9 de julio próximo; don Cesáreo Díaz Fernández, que actuará los días 8 y 9 de julio próximo; don Mario Vallejo Juarrero, que actuará los días 3 y 4 de julio próximo; don Ramón Inchaurtieta Bengoechea, que actuará del 22 de junio al 6 de julio próximos, y don Agustín Vigier de Torres, que actuará del 9 al 15 de julio próximo; los seis primeros, como Vocales Ponentes de las materias de que son titulares, y los dos restantes, como Vocales.

La duración de estos exámenes será de veinticuatro días.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias, de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193 33 y 319 respectivamente), los Vocales, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Subsecretaría de la Marina Mercante la fecha de su presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Por razones de tiempo y distancia, el Profesor numerario don Bernardo Cabrera Ramírez efectuará su desplazamiento en avión.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento, de 7 de julio de 1949 fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas, y para los Vocales, 60 pesetas por sesión.

Los candidatos que deseen tomar parte en estos exámenes presentarán la documentación correspondiente en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, debiendo abonar, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 225 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Onteniente por el que se hace público el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo.

Tribunal que ha de presidir las oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, según la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 63, de 14 de marzo del corriente año:

Presidente: Señor Alcalde don Anselmo Serna Simó.

Vocales: Don Pedro Raga Berenguer, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Luis Reig Feliu, Secretario de la Corporación.

Don Victor Mira Teijeiro, en representación del Profesorado oficial.

Don Antonio Lacueva Caldés, funcionario municipal que actuara de Secretario del Tribunal.

Onteniente, 9 de mayo de 1959.—El Alcalde.

1.667.

• • •

ANUNCIO del Ayuntamiento de Mancha Real sobre la composición del Tribunal designado para juzgar los ejercicios del concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero municipal.

Habiéndose padecido error al redactar el anuncio sobre la composición del Tribunal para el concurso de la plaza de Ingeniero municipal, publicado en la página número 6452 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 1 del actual, se rectifica en el sentido de que el último de los Vocales es don Hipólito Marin Matut, en representación de la Dirección General de Administración Local, en lugar de don Manuel Tercero Sanchez, que figura en el anuncio.

Mancha Real, 9 de mayo de 1959.—El Alcalde.

1.652.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de plazas de Oficiales administrativos.

La M. I. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 6 de mayo en curso, acordó aprobar la lista de aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición restringida entre Auxiliares administrativos cuyo ingreso en propiedad fuese anterior a la entrada en vigor del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 31 de mayo de 1952, que se hallen en posesión de un título académico o profesional, para la provisión de once plazas de Oficiales administrativos de la Secretaría Municipal.

Los señores admitidos son:

Doña Maria Pilar Pérez Ayora, doña Juana Santacruz Herar, doña Elena Abad Gavin, don Angel Poré Barrau, doña Cristina Anadón Serrano, don Lorenzo

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones de la Diputación Provincial de Madrid para la provisión de plazas de Médicos de la Beneficencia (Medicina general y Especialidades médicas) por el que se convoca a los señores aspirantes admitidos para celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos.

Reunido el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de esta oposición, ha acordado convocar en único llamamiento a todos los señores aspirantes admitidos para celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos, y dar comienzo a la práctica de los ejercicios el día 5 del próximo mes de junio, a las nueve de la mañana, en el Aula del Laboratorio Central (Hospital Provincial).

Lo que en cumplimiento de lo previsto en la convocatoria y en el número primero del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Secretario, Juan J. San Martín Casanada.—Visto bueno, el Presidente, Manuel Morales R. de Girón.

1.694.

Arpio Mateo, doña Maria Teresa Ceruelo Urieta, doña Isabel Aguirregomozcorta Juaristi, doña Maria del Carmen Belled Heredia, doña Maria del Carmen Lobera Gómez, doña Ana María Astilleros Currás y doña Gloria Campillos del Pon.

Y de conformidad con lo expuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes a las plazas de referencia se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, haciendo constar igualmente que el anuncio correspondiente a la composición y nombres de los señores que integran el Tribunal para juzgar los ejercicios de dicha oposición figura publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo de 1959.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 8 de mayo de 1959.—El Alcalde-Presidente.
1.668.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Alicante por el que se hace pública la convocatoria para proveer por concurso-oposición la plaza de Regente del Taller de Aprendizaje de la Imprenta del Hogar José Antonio, de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 98, del día 4 del corriente mayo, se publican las bases de la convocatoria para proveer por concurso-oposición la plaza de Regente del Taller de Aprendizaje de la Imprenta del Hogar José Antonio, de la Beneficencia Provincial de esta Diputación, dotada con 16.800 pesetas anuales de sueldo. Al concurso podrán solicitar tomar parte los que, además de reunir las condiciones que se especifican en la base segunda, hayan desempeñado durante dos años un cargo de Regente de Taller o Jefe de Sección o diez años de Oficial especializado en artes gráficas. El plazo para solicitarlo es el de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 4 de mayo de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atanca.—El Secretario, Leopoldo de Urquía.
6.967.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica el fallecimiento de los españoles siguientes:

Rafael Rodríguez, ocurrido el día 13 de noviembre de 1958.

Angel Martín, ocurrido el día 29 de septiembre de 1958.

María Manuela Olmo, ocurrido el día 10 de noviembre de 1958.

Enriqueta García Bermejo, natural de Villafranca del Bierzo (León), hija de Lucio y María Angela, ocurrido el día 18 de agosto de 1958.

Juan Santiago Sosa Martín, ocurrido el día 1 de octubre de 1958.

José Ramón Fanego, ocurrido el día 28 de diciembre de 1958.

Consulado General de la Habana

El señor Cónsul general de España en la Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Marcelino Sandamir, ocurrido el día 13 de febrero de 1959.

María de los Angeles Pastor, natural de Vallada (Valencia), ocurrido el día 12 de febrero de 1932.

Manuel Díaz Suárez, natural de San Román (Lugo), hijo de Francisco y Manuela; ocurrido el día 8 de agosto de 1958.

Madrid, 9 de mayo de 1959.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

Parques de Sanidad Militar

VII REGION MILITAR.—VALLADOLID

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 5

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material para hospitales, películas, fotoseriación, cuerpos, transformaciones, materias primas, embalajes y herramientas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día nueve de junio, a las once horas, en este Parque, sito en el paseo de Zorrilla, número 1.

Las relaciones de material a adquirir, con sus condiciones técnicas y económico-legales y modelo de proposición, se encuentran a disposición de quienes les pueda interesar en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Valladolid, 11 de mayo de 1959.—El Director.

1.684.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Hacienda pública que la Compañía de Seguros Júpiter, S. A., va a ser extinguida al Ramo de Entierros.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros Júpiter, S. A., domiciliada en San Sebastián, Huertas, número 1, va a ser extinguida en cuanto al Ramo de Entierros, en que está autorizada, transcurrido el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio.

Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, calle de Serrano, 69, dentro del plazo establecido.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Director general, Augusto de Castañeda.

• • •

Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado una factura de Caja expedida a nombre de doña Rosalía Galofré Galofré en 18 de enero de 1933, con los números 303.082 de entrada y 131.106 de registro, correspondiente a un depósito para responder por la salida de su hijo Joaquín Vidal Galofré del Instituto «Pedro Mata», de Reus en causa número 37 de 1928, sobre parricidio frustrado, y por aquella, don Isidro Macer Picola, Secretario del Juzgado de Instrucción de Vendrell, se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

1.677

• • •

Delegaciones

BADAJOZ

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del

artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia en los expedientes que después se relacionan, instruidos por aprehensión de los géneros que también se indican, calificando en principio la su-puesta infracción de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a los interesados, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente de la publicación de la presente notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión de este Tribunal, en Comisión permanente, para el día 11 de junio de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 369/59, instruido contra Roger Camille Fromenty, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Peugeot», matrícula T.T.B. 5645-75 y que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica al interesado, del que se desconoce su domicilio, para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículo 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Badajoz, 11 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal, Carlos Martínez, 2.602.

SEGOVIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario sin interés número 574 de entrada y 1.355 bis de registro, de pesetas 2.000, constituido por doña Julia Sancho Fernández, en nombre de don Benito Fernández-Vega, en veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta, para responder como fianza de un servicio público discrecional de mercancías con radio de acción comarcal con el camión de su propiedad matrícula AV-1133, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia,

Se anuncia en este periódico para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegado a conocimiento de las personas que lo hubieren encontrado se sirvan presentarlo en el Negociado de

dicha sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente a que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Segovia, 5 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

6.881.

VALENCIA

Por el presente se notifica al súbdito español don Francisco Bellido Lara, propietario de la fábrica de motocicletas Jimbell, cuyo último domicilio conocido fué en Málaga, calle Armengual de la Mota, sin número, que el expediente número 129 de 1959, en el que figura como presunto inculcado, instruido por aprehensión de una motocicleta marca «Jimbell», ha sido valorado en 12.000 pesetas, habiéndose calificado en principio como infracción de menor cuantía y de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que contra dicha calificación puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin hacer uso del derecho de recurso se considerará firme su calificación, convocándose sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 27 de los corrientes, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, a la que deberá comparecer por sí asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, pudiendo asimismo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Valencia, 6 de mayo de 1959.—El Secretario, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, P. S., F. Jorro.

2.569.

ZARAGOZA

Habiendo sido convocada la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda para el día 4 de junio próximo y hora de las once de su mañana, a fin de ver y fallar el expediente número 50 de 1958, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Citroen», matrícula S. E.-16220, y en el que figura como encartado Eplifanio Arregui Pascual, que resultó desconocido en su último domicilio, calle de Carlos III, número 35, cuarto, en Pamplona, por la presente se le cita y emplaza para que comparezca en el acto de la vista ante la Comisión Permanente de este Tribunal en el local, día y hora señalados, advirtiéndole que debe concurrir por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho y que puede designar un Vocal del Tribunal que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento del Tribunal tres días antes del señalado, previéndole, por último, que de no comparecer se celebrará la vista sin su presencia, de no ser que, por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la Presidencia del Tribunal.

Zaragoza, 9 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

2.605.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE LA PROVINCIA DE LUGO

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 93, del 23 de abril del año en curso, se anuncia la venta en pública subasta de bienes inmuebles propiedad de dicho Organismo consistentes en una superficie total de 1.305 metros cuadrados de terreno, de los cuales están edificadas 732 metros cuadrados, y situados en la ronda del General Primo de Rivera.

El mínimo de licitación es de 675.000 pesetas.

Las condiciones de esta subasta figuran en el expresado «Boletín Oficial de la Provincia», y el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la misma terminará a los treinta días, contados desde el siguiente de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugo, 4 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilchez.

1.671

Gobiernos Civiles

ALICANTE

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Habiendo sido declaradas desiertas las primeras subastas celebradas para las adjudicaciones de las siguientes obras:

Distribución de aguas y saneamiento de Rellén, por 1.555.947,27, a la baja.

Construcción de colector en la zona de Barranquet de Bañeres, por 150.997,59, a la baja.

Abastecimiento de aguas en Tormos, por 338.666,05, a la baja.

Mercado de abastos en San Juan de Alicante, por 260.000, a la baja.

Lavadero en Gata de Gorgos, por 122.764,08, al alza.

Que fueron anunciadas, respectivamente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre de 1958, 24 de noviembre de 1958, 9 de febrero de 1959, 26 de marzo de 1959 y 4 de diciembre de 1958 y «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de noviembre de 1958, 28 de noviembre de 1958, 18 de febrero de 1959, 1 de abril de 1959 y 18 de diciembre de 1959, se anuncia segundas subastas con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriores, dándose por reproducidos cuantos detalles constan en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia antedichos, recordándose que el plazo de presentación de proposiciones para cada una de ellas (que deberán ajustarse al modelo que en los mismos se inserta) es de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 4 de mayo de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario, de la Comisión, Leopoldo de Urquía y García Junco.

6.968.

HUESCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se celebrará segunda subasta de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Ontifena, a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a par-

tir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tipo de contrata, en baja: 1.564.280,16 pesetas (1.364.280,16 pesetas en metálico y 200.000 pesetas en prestación personal).

Fianza provisional: 28.464,20 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Comisión (Diputación), de diez de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

Los proyectos técnicos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación Provincial, donde está instalada la de esta Comisión.

Para más detalles, véase el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» del 11 de mayo de 1959.

Huesca, 11 de mayo de 1959.—El Gobernador civil- Presidente, José Riera Aisa.

1.674

LEON

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Esta Comisión acordó convocar segunda subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Bemibre y San Román de Bemibre, incluidas en el plan provincial de Obras y Servicios de 1958.

Las características de esta obra son las siguientes:

Tipo de licitación: 2.658.351,66 pesetas.

Fianza provisional: 53.167,03 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Las demás características son las mismas que comprende el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55, correspondiente al día 5 de marzo último.

Plazo para la presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Leon, 5 de mayo de 1959.—El Gobernador Civil, Presidente.

1.634.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de una obra de reparación de carreteras correspondiente al 13 expediente de subastas de 1958.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 27 de abril de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 20 de mayo de 1959 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponde la obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de la obra que figura en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de abril de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminada en el plazo que se fija, a partir de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición, suscrita por Agente

de Cambio y Bolsa. Unicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una Entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 27 de mayo de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que presenta don en a de de»

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también, en la forma explicada en el párrafo anterior, los datos relativos al número de obra y expediente y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.
b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión, firmada por el ciente y cesionario y reintegrada con

póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número antero del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra y en número por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

1.878.

• • •

Jefaturas de Obras Públicas

LA CORUÑA

Visto el expediente que se instruye para resolver la necesidad concreta de ocupar los bienes o derechos que sean estrictamente necesarios para las obras de mejora de trazado en los km. 43-44 y 47 (curvas del Obispo y de Oroso) de la carretera Ps. 3.ª La Coruña-Santiago-Túy (frontera portuguesa), en el término municipal de Oroso.

Resultando que la relación de propietarios formulada por la Jefatura fué publicada en el diario de esta localidad «El Ideal Gallego» del día 28 de septiembre de 1958, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de octubre de 1958 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del

día 14 de octubre citado, y que remitida una relación nominal de propietarios a la Alcaldía de Oroso para que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 18, apartado 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, fuese fijada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, éste certifica que se ha cumplido lo ordenado y que no se ha presentado reclamación o rectificación alguna a la relación de propietarios afectados;

Resultando que con motivo de la terminación del plano parcelario, se ha venido en consecuencia de la necesidad de ocupar alguna finca más de las relacionadas y de hacer al mismo tiempo algunas correcciones;

Resultando que pasado el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta informa en el sentido de que para poder decretar la necesidad de la ocupación es necesario abrir una información legal sobre la relación rectificada, con el fin de que las personas que resultan afectadas como consecuencia de la rectificación de la primitiva relación puedan hacer uso de los derechos que le otorga el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que la relación rectificada fué publicada en el diario «El Ideal Gallego» del día 1 de abril de 1959, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de abril citado, y fué remitida a la Alcaldía de Oroso, el que certifica que se ha cumplido lo ordenado sin que se hayan presentado reclamaciones.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones vigentes

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que no se han presentado reclamaciones o rectificaciones a la relación rectificada de propietarios afectados;

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados en el informe del Abogado del Estado brevis a la declaración de la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras de referencia.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada ha resuelto, con fecha de hoy, lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras de referencia en el término municipal de Oroso, conforme a la relación rectificada publicada en «El Ideal Gallego» del día 1 de abril de 1959 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de abril citado

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín» de la provincia y en el «El Ideal Gallego», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oroso, siendo notificado individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la fecha de la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Crespo.

2.600.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de mayo de 1959.)

C. P. N. número 6.368, expedido en 24-8-1953

PUEYO MARIN, ALFONSO

Fábrica de segadoras-atadoras y recambios para maquinaria agrícola
Oficinas y fábrica: Plaza de Goya, s/n. Egea de los Caballeros (Zaragoza)

	Producción normal	Capacidad de producción
Productos que fabrica:		
Segadoras-atadoras para tractor	250 unids.	500 unids
Recambios para segadoras-atadoras, gavilladoras, sembradoras, gradas y arados	50 Tm.	100 Tm.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 15 de mayo de 1959 por la que se convoca Concurso Nacional de fotografías agrícolas, forestales, ganaderas y de industrias derivadas.

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Agricultura ha resuelto convocar el VII Concurso Nacional de Fotografías agrícolas, forestales, ganaderas y de industrias derivadas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Solamente se admitirán fotografías sobre temas agrícolas, forestales, ganaderas y de industrias derivadas, en sus múltiples aspectos, y que por su calidad artística y su valor agrario puedan destinarse a la difusión y divulgación técnica.

2.ª Las fotografías deberán entregarse en la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, cualquier día laborable de diez a trece horas, hasta el día 28 de febrero de 1960, en que a las doce de su mañana terminará el plazo de admisión.

3.ª Las fotografías serán sometidas a la consideración de un Jurado de admisión, el cual rechazará aquellas que no reúnan las condiciones exigidas y que estará constituido por el Jefe de la Sección de Capacitación de esa Dirección General, como Presidente; como vocales, un representante de cada una de las Direcciones generales de Agricultura, Montes y Ganadería y el Ingeniero encargado del archivo fotográfico, actuando como Secretario el de la Sección de Capacitación.

4.ª Los trabajos aceptados por el Jurado de admisión lo serán sólo con carácter provisional hasta tanto que sus autores entreguen los negativos correspondientes, recibidos éstos se formalizará aquella, abonándose por cada fotografía en blanco y negro, con su negativo, la cantidad de treinta pesetas (30) y por cada fotografía en color, cien pesetas (100), también con su correspondiente negativo. En los casos de fotografías en serie se abonarán las cantidades fijadas anteriormente por cada una de las fotografías, según sean en blanco y negro o en color.

5.ª Una vez cerrado el período de admisión se reunirá el Jurado calificador, que estará constituido por V. I., como Presidente; el Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente; como Vocales, el Jefe de la Sección de Capa-

citación, un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Ganadería, Patrimonio Forestal del Estado, Instituto Nacional de Colonización y Servicio Nacional del Trigo, el Jefe del Departamento de Cinematografía del Ministerio, el Ingeniero encargado del Archivo Fotográfico y un representante de la Real Sociedad Fotográfica de Madrid, actuando como Secretario el de la Sección de Capacitación. Sus acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la Junta correspondiente.

6.ª El Jurado calificador tendrá toda clase de facultades para resolver los casos no previstos, siendo sus fallos inapelables.

7.ª Los premios, que podrán ser declarados desiertos y se concederán a las mejores fotografías de acuerdo con el libre criterio del Jurado calificador, serán los siguientes:

Premios a fotografías en serie

	Ptas.
Un primer premio	10.000
Un segundo premio	5.000
Cinco premios terceros, a	3.000
Diez premios cuartos, a	1.500

Premios a fotografías sueltas

Un primer premio	3.000
Un segundo premio	2.000
Un tercer premio	1.000
Cuatro premios cuartos, a	750
Seis premios quintos, a	500
Diez premios sextos, a	250

8.ª Todas las fotografías admitidas quedarán de propiedad del Ministerio de Agricultura, el cual podrá utilizarlas en la forma que estime conveniente.

9.ª En el mes de mayo de 1960 tendrá lugar la inauguración oficial de la exposición de las obras seleccionadas, dándose a conocer públicamente el fallo del Jurado que será inapelable y del que se levantará la correspondiente acta, que firmarán los componentes del mismo, colocándose en lugar visible en el salón donde sean expuestas las obras concursantes.

10. La participación en el concurso presupone la aceptación absoluta de todas sus bases.

11. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones complementarias que precise la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Orden de 15 de mayo de 1959 por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los establecidos por este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Continuando con el propósito iniciado en la Orden de 14 de mayo de 1949 de solemnizar la conmemoración de la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la Agricultura, estimulando la investigación y divulgación en las distintas ramas de la producción agraria y de acuerdo con la Orden de 12 de enero de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a cuantos españoles lo deseen a presentar en el Ministerio de Agricultura trabajos que aspiren a los premios que se instituyen en el artículo siguiente.

Segundo.—Con los fines expuestos el Ministerio de Agricultura establece los siguientes premios:

a) Dos premios nacionales de «Investigación Agraria» denominados primero y segundo, dedicados a premiar los resultados obtenidos en trabajos realizados en dicha actividad o el perfeccionamiento y mejora de la técnica en los campos agrícolas, ganaderos, forestales o de industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos.

El primer premio nacional de Investigación Agraria será de 100.000 pesetas y el segundo de 50.000 pesetas; pero la Comisión calificadora que se designe queda autorizada a dividir el importe de primer premio en dos de 50.000 pesetas, si así lo estima oportuno, si bien, aunque los tres premios, primero, segundo y tercero, queden en tal caso con el mismo importe, siempre señalará e orden honorífico en que deban ser concedidos.

Los trabajos se entregarán por triplicado y habrán de estar escritos a máquina, en papel holandesa, por un solo lado y serán designados por un lema. El nombre del autor se presentará en un sobre blanco, no transparente ni señalado y si lacrado, en cuya parte exterior estará escrito el lema.

b) Seis premios nacionales de prensa agrícola de la cuantía siguiente: Un primer premio de 5.000 pesetas, un segundo de 4.000, un tercero de 3.000, un cuarto de 2.500, un quinto de 2.000 y un sexto de 1.500, que se otorgarán al autor que presente mejores artículos y que hayan sido publicados en la prensa o difundidos por radio sobre agricultura, montes, ganadería o industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos durante el transcurso del año.

Por la característica especial que tienen los trabajos de prensa y radio quedan exceptuados de ser remitidos bajo lema y con placa. Por lo tanto, los autores remitirán la solicitud de petición acompañada de tres ejemplares del periódico en que aparezca publicado el trabajo o, en caso de trabajos radiodifundidos, de tres ejemplares a máquina, acompañando certificación de la emisora, en que conste la fecha y hora en que fueron radiados y si se trataba de emisión de carácter agrícola o general.

c) Un primer premio de 5.000 pesetas, un segundo de 4.000, un tercero de 3.000 y siete cuartos premios de 2.500 pesetas cada uno para diez Maestros Nacionales

que demuestren haberse dedicado con la mayor eficacia a inculcar conocimientos agrarios a los alumnos de sus Escuelas, adjudicándose preferentemente a Maestros Directores de Cotos Escolares Agrarios.

Los Maestros aspirantes a estos premios podrán acompañar la documentación que estimen oportuna para justificar la labor desarrollada, quedando, por tanto, relevados de presentarla bajo lema y plica.

d) Cinco premios nacionales de 2.000 pesetas cada uno, para mutualistas adultos de las Escuelas Nacionales que tengan Coto Escolar Agrario, sirviendo el importe de dichos premios para engrosar los seguros dotales de los beneficiarios.

Tercero.—Para aspirar a los premios citados en el artículo anterior no se admitirán trabajos en síntesis ni de carácter general, ni aquéllos que no signifiquen una aportación original. Los trabajos presentados al apartado a) habrán de reunir, además, la condición de inéditos.

Cuarto.—Las solicitudes y los trabajos para acudir a la presente convocatoria habrán de entregarse en esa Dirección General antes de las doce de la mañana del 28 de febrero de 1960.

Quinto.—El Ministerio de Agricultura designará y constituirá antes del 15 de marzo de 1960 la Comisión o Comisiones que estime convenientes para adjudicar los premios establecidos.

Los fallos de esta Comisión o Comisiones, incluso declarando desierto o modificados los premios, son inapelables.

Sexto.—Los resultados de este concurso se harán públicos el día de San Isidro de 1960 y los trabajos que a él se presenten quedarán propiedad del Ministerio de Agricultura si son premiados, y los que no lo sean podrán ser retirados, previa presentación del recibo que les fué entregado a sus autores o representantes.

Séptimo.—El Ministerio de Agricultura podrá publicar los trabajos premiados, si así lo estima conveniente. En tal caso, sus autores vienen obligados a realizar las modificaciones complementarias que se estimen precisas para la edición definitiva y en el plazo que se les señale.

Octavo.—Se faculta a esa Dirección General para que dicte cuantas disposiciones estime convenientes para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Patrimonio Forestal del Estado

ZARAGOZA

VI División Hidrológica Forestal

En cumplimiento del Decreto de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 147, de fecha 27 de mayo del mismo año) por el que se declara la utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal de los terrenos forestales comprendidos en el perímetro denominado «Valle de la Garcipollera», en la provincia de Huesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se señala el día 26 de mayo de 1959, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Pardina de Iguacel», sita en término municipal de Acín, provincia de Huesca, y propiedad de los vecinos y propietarios de Acín y Larrosa.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 9 de mayo de 1959.—El Representante de la Administración, Joaquín Muñoz Muñoz.
2.603.

Servicio Nacional del Trigo

SEÑALANDO fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Por Decreto de 15 de febrero de 1959 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Navalmoral de la Mata (Cáceres), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Navalmoral de la Mata, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 3 de mayo de 1959 se dispuso de la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparecen como propietarios doña Teodora González Sánchez, don Jesús Vicente Pérez, don Eusebio Vega Sánchez y herederos de Víctor Marcos.

Descripción de las fincas

Finca número 1.—Parcela de tierra en término de Navalmoral de la Mata, de 716 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con terrenos de la Renfe; Sur, con camino que la separa de terrenos del ferrocarril a Valencia de Alcántara; Este, Jesús Vicente Pérez, y Oeste, Carbones Carreño. Es propiedad de doña Teodora González Sánchez.

Finca número 2.—Tierra en término de Navalmoral de la Mata, de 1.515,50 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con terrenos de la Renfe; Sur, con camino que la separa de los terrenos del ferrocarril a Valencia de Alcántara; Este, con Eusebio Vega Sánchez y herederos de Víctor Marcos y Oeste, Teodora González Sánchez. Es propiedad de don Jesús Vicente Pérez.

Finca número 3.—Tierra en término de Navalmoral de la Mata, de 700 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con la Renfe; Sur, con viuda de Martín Moreno; Este, Teodora González Sánchez, y Oeste, Jesús Vicente Pérez. Le afecta la expropiación en una extensión de 218,75 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 12,50 metros, con terrenos de la Renfe; Sur, con la confluencia de las parcelas de la viuda de Martín Moreno y herederos de Víctor Marcos; Este, con resto de la finca matriz, y Oeste, con Jesús Vicente Pérez. Es propiedad de don Eusebio Vega Sánchez.

Finca número 4.—Trozo de tierra en término de Navalmoral de la Mata, de 392,25 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con tierra de viuda de Martín Moreno; Sur, camino que la separa del ferrocarril a Valencia de Alcántara; Este, Francisca Moreno Sánchez, y Oeste, Jesús Vicente Pérez. Es propiedad de herederos de Víctor Marcos.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 3 de junio de 1959, a las catorce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario general, Luis Cuni.
1.675.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

JUNTA ECONOMICA

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición del siguiente material:

Expediente número 52.—Un grupo electrotérmico con motor Diesel y alternador trifásico de 125 a 150 KVA., con un precio límite de 1.325.000 pesetas.

El detalle del material y los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, edificio del Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, cuarta planta, los días hábiles de oficina, de nueve a una de la mañana.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se publica, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado por los señores interesados ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General el día 6 del próximo mes de junio, a las once y media de la mañana.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del licitador), domiciliado en ... (población), calle ..., número ..., con carnet de identidad número ... expedido en ... en ... (su propio nombre y derecho o como apoderado), hace constar que, enterado de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número, correspondientes a los días y, respectivamente, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, que declara conocer, y que han de regir para la contratación por concurso de grupo electrotérmico, el firmante se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, y ofrece el suministro (a la ejecución de las obras) del material interesado a los siguientes precios:

Número	Clase de material	Precio unidad	Total
Total de esta oferta, (en letra) pesetas con céntimos.			

Se acompañan en sobre cerrado los siguientes documentos:

1.
2.
3.
4.

Todos los que se exijan en el pliego de condiciones legales más los que se considere oportuno aportar en algún caso como referencia, etc.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador o apoderado.)

(El reintegro de esta proposición será de seis pesetas.)

6.997.

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente número 51.—13.000 rollos de papel de página simple de 210 mm. y de cinta para perforadora de 17,4 mm., con un precio límite de 495.000 pesetas.

El detalle del material y los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, edificio del Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, cuarta planta, los días hábiles de oficina, de nueve a una de la mañana.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se publica, serán presentadas, en sobre cerrado y lacrado, por los señores interesados ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General el día 6 del próximo mes de junio, a las diez treinta de la mañana.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del licitador), domiciliado en ... (población), calle ... número ..., con carnet de identidad número ... expedido en ... en... (su propio nombre y derecho o como apoderado), hace constar que, enterado de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número correspondientes a los días y respectivamente, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, que declara conocer, y que han de regir para la contratación por concurso de rollos de papel, el firmante se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, y ofrece el suministro (a la ejecución de las obras) del material interesado a los siguientes precios:

Número Clase de material
Precio unidad Total

Total de esta oferta, (en letra) pesetas con céntimos.

Se acompañan en sobre cerrado los siguientes documentos:

1.
2.
3.
4.

Todos los que se exijan en el pliego de condiciones legales más los que se considere oportuno aportar en algún caso como referencia, etc.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador o apoderado.)

(El reintegro de esta proposición será de seis pesetas.)

6.999.

Regiones Aéreas

LEVANTE

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras de los proyectos «Diversas reparaciones en los pabellones de este Ejército, situados dentro del cercano de la Base Aérea de Los Alcázares», por un importe de doscientas treinta y seis mil cuatrocientas ocho pesetas con cincuenta céntimos (236.408,50), y «Diversas reparaciones en los tres dormitorios de alumnos de la Escuela de Suboficiales de Los Alcázares», por un importe de ochenta y cuatro mil doscientas ochenta y seis pesetas con doce céntimos (pesetas 84.286,12), en cuyas cantidades figuran ya incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

Las fianzas provisionales serán de pesetas 4.368 y 1.558,80 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, 14 (Valencia), el día 3 del próximo mes de junio, a las once y doce horas, respectivamente.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado y en sobre separado toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, y en la Jefatura de Obras del sector de San Javier, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 5 de mayo de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

7.001.

Servicio de Transmisiones

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Se anuncia concurso público para la adquisición de 80 multímetros elementales, 50 de taller, 25 de calidad, 20 voltímetros a válvula, 12 generadores de señales, 10 watometros de radiofrecuencia y 30 medidores de aislamiento por un importe límite de 900.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 2 de junio de 1959, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicación serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid

Don con domicilio en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

6.998.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Melchor Gabilondo en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de diez toneladas de acero pulido sin costura y cinco toneladas de acero pulido con costura para su transformación en cuarenta toneladas de gatos hidráulicos para coches y camiones (unos 3.350 gatos), con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de

1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Melchor Gabilondo.

Domicilio: Calle San Juan, s/n. Eibar (Guipúzcoa).

Mercancía que ha de importarse: Tubo de acero pulido sin costura y con costura (10 toneladas de la primera y cinco toneladas de la segunda).

Países de origen: Francia, Suecia, Inglaterra y Alemania.

Mercancía que ha de exportarse: Gatos hidráulicos para coches y camiones.

Países de destino: Chile, Méjico, Cuba, Brasil y Turquía.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización:

Tubos sin costura: Un corte, dos torneados, dos roscas y un abrillantamiento, espejo interior.

Tubos con costura: Un corte, un torneado en ambos extremos para ajustar a la base y a la cabeza.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Calle San Juan, s/n.

Mermas y desperdicios por unidad de fabricación: 10 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 25 kilogramos de tubo de acero pulido sin costura y 12,50 kilogramos de tubo de acero pulido con costura, por cada cien kilogramos de gatos hidráulicos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año aproximadamente para la transformación y dieciocho meses para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: La imposibilidad de exportar con los actuales precios de materiales.

Aduana designada para realizar las importaciones: Irún-Pasajes y Bilbao.

Aduana exportadora: Bilbao-Santander y Barcelona.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

1.021

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO

Se convoca concurso para la reedición de 27 títulos de folletos de la serie «Temas Españoles», con tirada de 5.000 ejemplares de cada uno de ellos.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publica-

ción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 6 de mayo de 1959.

Modelo de proposición
(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3) obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o como mandatario de; o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.657.

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario y cerramiento de la Oficina de Información de Turismo en La Junquera.

En la Delegación de este Ministerio en Gerona y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 4 de mayo de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3) obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o como mandatario de; o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.656.

MINISTERIO
DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

SECRETARIA GENERAL

Por la Empresa Antonio Mochales García, adjudicataria de las obras de «Urbanización de las manzanas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Polígono A del sector de la avenida del Generalísimo», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras mencionadas, mediante resguardo de la Caja General de Depósitos por un importe de 67.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, pueda efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 28 de abril de 1959.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

Por la Empresa Constructora Antonio Mochales García, adjudicataria de las obras del proyecto número 83 de «Urbanización y reparcelación de la manzana uno del Polígono C del sector de la avenida del Generalísimo», P. O. 83, se ha

solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de las obras mencionadas, mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, por importe de 107.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, pueda efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

Por la Empresa «Iberobras, S. A.», adjudicataria de las obras de «Sendas y aceras del Poblado Experimental del barrio del Progreso», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de las obras mencionadas, mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, por importe de pesetas 43.000.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, pueda efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

Aprobado el proyecto de urbanización y expropiación que luego se describirá, situado en el Sector de la plaza de Castilla, término municipal de Madrid, y declarada de necesidad la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo en Decreto del Ministerio de la Vivienda de 23 de abril de 1959, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el siguiente polígono.

El sector afectado por la expropiación se encuentra delimitado: al Norte, con la calle de Bravo Murillo y plaza de Castilla, al Sur, por el eje de calle de nuevo trazado que se señala en el plano y que es prolongación de la que separa la ordenación de la Castellana de los depósitos del Canal de Isabel II, y según otra recta, por la calle de las Violetas; al Este, con la avenida del Generalísimo, y al Oeste, con la calle de Ulpiana Benito y otra recta que es la margen izquierda de la primera calle paralela a la avenida del Generalísimo.

El total de las fincas que comprende este sector es de ciento siete, siendo la superficie del terreno a expropiar de metros cuadrados de solar 40.980,15, 24.438,56 metros cuadrados de edificación principal y 1.259,55 de edificaciones nejas.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita de momento a los propietarios cuya relación se inserta para el próximo día 29 del corriente, a las diez horas, los cuales se tendrán por citados, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalente el derecho de propiedad, se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Ley.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario general.

Relación que se cita

Número de finca	Situación	Propietario	Domicilio
39	Manuel Hernáez, 13.	Sra. Viuda de Sairado	Plaza Chueca, 9.
40	Manuel Hernáez, 15.	D. Juan Gutiérrez Giménez	En la finca.
41	Manuel Hernáez, c/v a Cabrera	D. Isidoro Alonso	Ulpiana Benito, 22.
42	Cabrera	D. Pedro Millán	Alfonso VII, 42.
55	Manuel Hernáez, 22.	José Magro y Compañía...	Ba. Salamanca, 5.
56	Trigales, 6	MM. Ador. Trices	En la finca.
102	Cabrera, s/n	Comercia. de Hierros	—
103	P.º de la Castellana.	Sres. Ruiz Villar	Serrano.

SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Alfonso Crespo Urca-regui, adjudicatario de las obras de urbanización del grupo «Pilar Primo de Rivera», de noventa y tres viviendas protegidas en Medina del Campo (Valladolid), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 6 de mayo de 1959. El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
1.664.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Luis Madre Ribau, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 390 viviendas de «renta limitada» en Zaragoza, primera y segunda fases, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
1.663.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Berrozpe y Carrillo S. L., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas de «renta limitada» en Logroño, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
1.662.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por doña Encarnación Domínguez González, viuda de José Puya Calvente, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cortes de la Frontera (Málaga), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
1.661.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Francisco Castillo Pérez, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta y dos viviendas protegidas en Alhama (Granada), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
1.660.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por la Empresa Mato y Alberola, S. A. de Construcciones, adjudicataria de las obras del grupo Pantaleón Zabala, de ciento cincuenta y tres viviendas protegidas en Tolosa (Guzpuzcoa), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—Por delegación (ilegible).

BARCELONA

CONCURSO PÚBLICO

Se convoca concurso para la adjudicación de diversa maquinaria para Escuelas de Formación Profesional, por un precio límite de quinientas treinta y cinco mil pesetas.

Los pliegos de condiciones están de ma-

nifiesto en la Secretaría Provincial (Via Layetana, núm. 18. pral.), donde se entregarán copias a los solicitantes.

Las ofertas se admitirán durante un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina.

Todos los gastos del concurso (anuncios, impuestos, honorarios, etc.) serán a cargo de los adjudicatarios definitivos.

Barcelona, 4 de mayo de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P.
1.650.

CORDOBA

Por el presente se anuncia concurso público para la adquisición de diversa maquinaria y herramientas con destino al Taller-Escuela Sindical «Felipe Solís Villechenous», de Cabra, cuyo pliego de condiciones económico-jurídicas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho Centro, donde pueden ser examinado en días y horas hábiles de oficina.

El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 8 de mayo de 1959.—El Delegado provincial de Sindicatos.
1.651.

SORIA

Por el presente, se anuncia concurso público para el suministro a la Delegación Provincial de Sindicatos de Soria de mobiliario por un importe total máximo de novecientos cincuenta mil pesetas (pesetas 950.000).

Los correspondientes pliegos de condiciones económico-jurídicas y demás datos complementarios, así como las características de indicado mobiliario, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la C. N. S. de Soria (Junta Económico Administrativa Provincial), calle de Vicente Tutor, 6, en días hábiles y durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce treinta, facilitándose copia de indicados pliegos de condiciones a quienes lo deseen.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Soria, 8 de mayo de 1959.—El Presidente de la Junta Económico Administrativa Provincial, Antonio Garau Gelabert.
1.681

TARRAGONA

Obra Sindical «Educación y Descanso»

Esta Delegación Provincial convoca concurso público para la adjudicación de varias tiendas de la Ciudad Residencial que la Obra Sindical «Educación y Descanso» posee en esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas por el que ha de regirse este concurso podrán recogerse por los interesados en la Secretaría de esta Junta Económico-administrativa provincial (avenida del Generalísimo, 95, segundo) todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana.

El plazo de admisión de ofertas terminará a las 13 horas del día décimoquinto a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos de Tarragona y ante la Junta Económico-administrativa provincial, a las once horas del día

siguiente hábil a la expiración del plazo señalado anteriormente.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Tarragona, 9 de mayo de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P., Mariano Pellicer Soler.

1.665.

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Madrid, debidamente autorizada por la Superioridad, pone en conocimiento del público en general que el próximo día 30 de mayo, a las once de la mañana, sacará a subasta dos tractores marca Hanomag R/28, con rueda neumática.

Para examinar este material deberá llamarse previamente al teléfono 47-03-55.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos para su examen en las oficinas de esta Cámara, avenida de José Antonio, número 69, sexto, de nueve y media a catorce.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Presidente, Luis Fernández de Heredia.

1.672.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

OVIEDO

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 27 de abril de 1959, del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de «Urbanización de la calle del Diecinueve de Julio, entre la de Alonso Quintanilla y su entronque con la calle de Pelayo».

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el Técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente, capítulo sexto, artículo primero, partidas 13 y 48.

El tipo de licitación es de trescientas diez mil quinientas pesetas y treinta y dos céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de seis mil quinientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de trece mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente, en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que

obre por representación, poder, bastanteadado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial, así como el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de «Urbanización de la calle del Diecinueve de Julio, entre la de Alonso Quintanilla y su entronque con la calle de Pelayo», y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de tres meses, y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo, de de 19.....
Firma y rúbrica
Oviedo, 5 de abril de 1959.—El Alcalde-
Presidente (ilegible).

1.642

EL ESPINAR (SEGOVIA)

Hasta las trece horas y media del día 24 de junio próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle Principal, del barrio de la Estación, de esta villa, con un presupuesto total de contrata de dos millones trescientas cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos, que será el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto reformado redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial, y bajo la dirección del Ingeniero de la misma, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría municipal, estando incluidos en el tipo de licitación los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial.

El plazo de ejecución de las obras será el de quince meses, a contar desde la fecha del otorgamiento del contrato, y el de garantía, de seis meses, a partir de la recepción provisional de las mismas.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado, y en pliego aparte se presentarán por el licitador la carta de pago de la garantía provisional, que será del tres por ciento del tipo de la subasta; documento nacional de identidad, justificarse de hallarse al corriente del pago de seguros sociales, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades, carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación municipal.

La garantía definitiva que presentará el adjudicatario será del seis y del cuatro

por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta, conforme determina el artículo 82 del referido Reglamento.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día veinticinco de junio próximo. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, derechos reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante de la escritura de contrata y demás que sean inherentes. Los poderes para licitar en nombre de otra persona o Entidad pueden ser bastanteados por cualquier Letrado de los Colegios de Madrid y Segovia. En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal y pliegos de condiciones que sirven de base para esta subasta.

El Espinar, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, S. Ballesteros.

Modelo de proposición

(Reintegrada con póliza de seis pesetas.)

Don vecino de con domicilio en la calle de número y con documento nacional de identidad número enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle Principal del barrio de la Estación, de la villa de El Espinar, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1.680.

HELLIN (ALBACETE)

El Alcalde de Hellin hace saber: Que autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas, en sesión celebrada el día 24 de abril último, en los días y horas que después de dirán y presididas por esta Alcaldía Presidencia o por el señor Concejal en quien delegue y con asistencia del representante del Distrito Forestal, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales las primeras subastas, o en su caso las segundas, para adjudicar el aprovechamiento de los espartos de las veinticinco parcelas en que están divididos los montes de propios de este pueblo, correspondiente al presente año de 1959, con arreglo a los aforos determinados por la Jefatura de Montes de esta provincia y por los precios de licitación que se señalarán, consistiendo las mejoras en las proposiciones en el alza sobre las mismas. Estos aprovechamientos han sido clasificados en el grupo primero, relacionado en la norma segunda de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958, y se exigirá a los postores el certificado profesional de la clase textil.

Día 10 de junio de 1959

Montes Grajas.—Primera parcela.—A las 9 horas.—Tipo de subasta, 456 pesetas.—Aforo, 1.900 Qms. de esparto verde.

Monte Grajas.—Segunda parcela.—A las 10 horas.—Tipo de subasta, 725.000 pesetas.—Aforo, 2.900 Qms.

Monte Grajas.—Tercera parcela.—A las 11 horas.—Tipo de subasta, 348.000 pesetas.—Aforo, 1.450 Qms.

Monte Grajas.—Cuarta parcela.—A las 12 horas.—Tipo de subasta, 316.000 pesetas.—Aforo, 1.320 Qms.

Monte Grajas.—Quinta parcela.—A las

17 horas.—Tipo de subasta, 576.000 pesetas.—Aforo, 2.400 Qms.

Monte Grajas.—Primera parcela.—A las 18 horas.—Tipo de subasta, 408.000 pesetas.—Aforo, 1.700 Qms.

Día 11 de junio de 1959

Monte Granjas.—Séptima parcela.—A las 9 horas.—Tipo de subasta, 517.500 pesetas.—Aforo, 2.250 Qms.

Monte Granjas.—Octava parcela.—A las 10 horas.—Tipo de subasta, 468.000 pesetas.—Aforo, 1.800 Qms.

Monte Lomas del Gamonal.—Primera parcela.—A las 11 horas.—Tipo de subasta, 344.000 pesetas.—Aforo, 1.600 Qms.

Monte Lomas del Gamonal.—Segunda parcela.—A las 12 horas.—Tipo de subasta, 376.250 pesetas.—Aforo, 1.750 Qms.

Monte Lomas del Gamonal.—Tercera parcela.—A las 17 horas.—Tipo de subasta, 270.500 pesetas.—Aforo, 1.300 Qms.

Monte Lomas del Gamonal.—Cuarta parcela.—A las 18 horas.—Tipo de subasta, 300.000 pesetas.—Aforo, 1.250 Qms.

Monte Lomas del Gamonal.—Quinta parcela.—A las 19 horas.—Tipo de subasta, 288.000 pesetas.—Aforo, 1.200 Qms.

Día 12 de junio de 1959

Monte Cañada del Gallego.—Primera parcela.—A las 9 horas.—Tipo de subasta, 325.500 pesetas.—Aforo, 1.550 Qms.

Monte Cañada del Gallego.—Segunda parcela.—A las 10 horas.—Tipo de subasta, 304.500 pesetas.—Aforo, 1.450 Qms.

Monte Cañada del Gallego.—Tercera parcela.—A las 11 horas.—Tipo de subasta, 240.000 pesetas.—Aforo, 1.000 Qms.

Monte Cañada del Gallego.—Cuarta parcela.—A las 12 horas.—Tipo de subasta, 168.000 pesetas.—Aforo, 700 Qms.

Monte Matanza y Navazo.—Primera parcela.—A las 17 horas.—Tipo de subasta, 286.000 pesetas.—Aforo, 1.100 Qms.

Monte Matanza y Navazo.—Segunda parcela.—A las 18 horas.—Tipo de subasta, 576.000 pesetas.—Aforo, 2.400 Qms.

Monte Matanza y Navazo.—Tercera parcela.—A las 19 horas.—Tipo de subasta, 390.000 pesetas.—Aforo, 1.500 Qms.

Día 13 de junio de 1959

Monte Donceles.—Primera parcela.—A las 9 horas.—Tipo de subasta, 648.000 pesetas.—Aforo, 2.700 Qms.

Monte Donceles.—Segunda parcela.—A las 10 horas.—Tipo de subasta, 325.000 pesetas.—Aforo, 1.300 Qms.

Monte Donceles.—Tercera parcela.—A las 11 horas.—Tipo de subasta, 562.500 pesetas.—Aforo, 2.250 Qms.

Monte Donceles.—Cuarta parcela.—A las 12 horas.—Tipo de subasta, 200.000 pesetas.—Aforo, 800 Qms.

Monte Donceles.—Quinta parcela.—A las 13 horas.—Tipo de subasta, 300.000 pesetas.—Aforo, 1.200 Qms.

Estas subastas quedan sometidas a cuanto dispone el Real Decreto de 5 de febrero de 1909, el artículo 90 del Real Decreto de octubre de 1925 y la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934, modificada por la del 13 de agosto de 1942, cuyas disposiciones regulan el pago por los rematantes de las indemnizaciones por gestión técnica obligatorias en todas clases de aprovechamientos de monte públicos.

La presentación de sobres lacrados y sellados conteniendo provisiones optando a cualquiera de estas subastas, firmada por los interesados o por persona legalmente autorizada por ellos, ajustadas al modelo oficial que al final se inserta y reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas, podrá hacerse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad desde el día siguiente hábil al en que se anuncie la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de su celebración, todos

los días laborables y a las horas de oficina.

La vispera de la subasta se podrán presentar también proposiciones por la tarde y durante la hora de las veinte a las veintinueve. A todas las proposiciones se acompañará el resguardo del depósito provisional del 2,50 por 100 del tipo de tasación fijado para cada subasta y una declaración jurada acreditativa de no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad o de incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, debidamente reintegradas.

También vendrá obligado el licitador, de conformidad con la norma séptima de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958, de presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido a los efectos que acaban de señalarse por un testimonio notarial del mismo.

Asimismo se advierte a todos que los plazos máximos para la ejecución del aprovechamiento de los espartos que se subastan finalizarán en las fechas que se indican para las parcelas que también se expresan: Día 15 de septiembre de 1959 para la parcela octava de Granjas, cuarta y quinta de Lomas del Gamonal, tercera y cuarta de Cañada del Gallego, primera y tercera de Matanza y Navazo y cuarta y quinta de Donceles. El día 30 de septiembre de 1959 para la parcela segunda y tercera de Donceles, el día 31 de octubre de 1959 para las parcelas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de Granjas; primera y segunda de Cañada del Gallego, segunda de Matanza y Navazo y primera de Donceles. Y el día 15 de noviembre de 1959, para las parcelas primera y séptima de Granjas y primera, segunda y tercera de Lomas del Gamonal.

De quedar desiertas todas o algunas de estas primeras subastas, se celebrarán otras segundas, a los diez días hábiles siguientes de su celebración, a las mismas horas, bajo iguales condiciones y tipo de tasación fijados para aquéllas.

Serán de cuenta de los que resulten rematantes de los aprovechamientos en cuestión el pago de los edictos y demás anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del reglamentario contrato, así como también al del arbitrio establecido por la Excmo. Diputación sobre riqueza provincial que autoriza la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953.

En la celebración de las subastas y en la ejecución de los aprovechamientos que son objeto de aquéllas se exigirá el cumplimiento a los contratantes de cuanto se relaciona en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; el de las facultativas y reglamentarias del Distrito Forestal, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de diciembre de 1952 y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 31 de diciembre de 1958 y 23 de marzo de 1959 y a cuantas disposiciones regulan la materia y no sean contrarias a los preceptos de estas disposiciones de especial aplicación a la Administración Local.

Los expedientes de estas subastas se hallan en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, todos los días laborables y a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número, en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» de fecha de la parcela del monte de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, ofrece la cantidad de pesetas céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pueda hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta

... a de 1959.
(Fecha y firma del proponente.)

1.673.

HOSPITALET (BARCELONA)

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras de construcción de cuatro clases en el grupo escolar «Santa Eulalia», destinadas a segunda enseñanza, de esta ciudad, por el presupuesto de novecientas noventa y seis mil seis pesetas con veinticinco céntimos, con cargo al presupuesto extraordinario de obras, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante los días laborables de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales o en la Municipal la cantidad de pesetas diecinueve mil novecientas veinte con doce céntimos, en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82, segundo, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de Contratación así como el carnet de empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 19 y siguientes del repetido texto legal y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los diez hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde en

quien delegue y con asistencia del señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública, en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con panel debidamente reintegrado (seis setas) del Estado y otra de igual valor

del Municipio y con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegrándose con timbres de igual valor del Estado y del Municipio los demás documentos integrados en la plica, con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Con las proposiciones económicas se acompañarán debidamente legalizados cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastante para tomar parte en esta subasta a costa del licitador por el señor Secretario general de esta Corporación, licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla con arreglo a sus estatutos por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastantado con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos y en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastantado forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de construcción de cuatro clases en el grupo escolar «Santa Eulalia» destinadas a segunda enseñanza de lo que queda bien enterado comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos incluso los de previsión, accidentes y seguro social.

(Leer fecha y firma.)
Hospital de Llobregat, 30 de abril de 1959.—El Alcalde (ilegible).
1.669.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo:

Pleito núm 1.477 — Secretaría señor Dorao.—Farmabiión S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de enero de 1958 sobre concesión de la marca número 323.760, denominada «Dieslipén»

Pleito núm 1.452 —Secretaría señor Dorao—Aurelio Gámir, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de enero de 1959 sobre denegación de la marca núm 313.350, denominada «Caltosón Gámir»

Pleito núm 1.203.—Secretaría señor Herrero.—Don Víctor Fernández Noguera contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión de marca.

Pleito núm. 1.364.—Secretaría señor Rodríguez.—E. I. du Pont de Nemours and Company contra Orden expedida por el Ministerio de Industria, sobre denegación de concesión de la marca número 314.137 denominada «Orlón»

Pleito núm 1.532 —Secretaría señor Rodríguez.—Doña Ascensión Parras Manjón contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de febrero de 1959, sobre clasificación profesional.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).
2.579.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Anadón Pinto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de octubre de 1958, sobre traslado de destino del recurrente, confirmando dicha sanción tácitamente en virtud de silencio administrativo; pleito al que han correspondido el número ge-

neral 1.322 y el 53 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de abril de 1959

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.580

• • •

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco O'mos Acevedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia de Gobierno de 15 de enero de 1958 sobre clasificación de plantillas de partidos veterinarios y creando dos plazas en agrupación de partidos de la provincia de Málaga (Cortes de la Frontera, Jimera de Libar y Atajate); pleito al que han correspondido el número general 1.343 y el 54 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de abril de 1959

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.581

• • •

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don José Ceidan Hernández don Enrique Cordero Gómez don José Calvo Blázquez, don Manuel Candaes Fernández, don Fernando Barata Arias don Luis Pérez del Arco Rodríguez, don Eduardo Ruiz Escouli don Alberto Esteban Sáez, don Julián Espejel Sánchez, don Esteban Illanas Córdoba, don Lázaro Martín Pérez, don Arturo López Viejo don Antonio Tenorio Gilménez don Enrique-César Miegimolla Abarca don Luis García Ballester, don Ramón González Peris don Vicente Pintado Romero don Eduardo Gutiérrez Bedova don Ramón Jiménez Alzpurúa, don Federico Alberich Seco, don Juan Salván Martín, don José Antonio García Fernández y don Luis Esteban Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Trabajo de 17 de enero de 1959 sobre normas para la celebración de concursos y concursos-oposiciones para proveer plazas de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que han correspondido el número general 1.352 y el 55 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 7 de abril de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.582

• • •

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sabino Martínez Iglesia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo

de Justicia Militar de 9 de diciembre de 1958, sobre denegación de haberes pasivos, confirmada expresamente en 6 de febrero de 1959, pleito al que han correspondido el número general 1.355 y el 56 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de abril de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.583

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por el Ayuntamiento de Palleja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 10 de enero de 1959, referente al justiprecio que el Ayuntamiento de Palleja ha de entregar a don Francisco Seix Bonastre por la empresa de su propiedad, «Servicio de Aguas de Palleja», por la municipalización de dicho servicio; pleito al que han correspondido el número general 1.554 y el 74 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1959.

Madrid, 7 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
2.599.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Altero Campos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de 27 de enero de 1959, referente a la clasificación de haber pasivo hecho por la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, en su calidad de jubilado de la Maestranza de la Armada; pleito al que han correspondido el número general 1.379 y el 170 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de mayo de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
2.598.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña María Asensio de Campos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Marina de 8 de julio de 1958, que desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva Central de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada, sobre bonificación de orfanidad de la recurrente; pleito al que han correspondido el número general 407 y el 157 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1959.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario, José Benítez.
2.592.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Rafael Cardín Fernández, Ingeniero Naval se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Ordenes del Ministerio de Marina de 18 de diciembre de 1958, números 3.542 y 3.543 de 1958, publicadas en el «Diario Oficial» de dicho Departamento, número 289 (22 de diciembre), por las que se acuerda, determinados nombramientos y cese de don Máximo Sola Campuzano y don Pascual O'Dogherty Sánchez, y se les da la denominación de «Capitán de Cometa, Ingeniero Naval», pleito al que han correspondido el número general 1.378 y 1.401, y el 58 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1959.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario, José Benítez.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Gil, don Joaquín Latorre Monreal, don José López Vela y don Manuel Seco Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden circular comunicada del Ministerio del Aire de 3 de julio de 1958, no publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dictada en cumplimiento de otra de la Presidencia del Gobierno de 10 de octubre de 1958, relativo al percibo de pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio; y de las siguientes de la Presidencia del Gobierno:

Orden de 10 de enero de 1959 (referencia R. 234-12-102-1958), que resolvió el recurso de reposición interpuesto por don José García Gil, Capitán de complemento de Infantería, contra otra de la misma Presidencia de 23 de diciembre de 1958, que a su vez desestimó recurso de alzada contra resolución cuya fecha se ignora, y relativa al percibo de las pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, dictada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Orden de 10 de enero de 1959 (referencia: Recursos 230-12-101-1958), que resolvió recurso interpuesto por don Joaquín Latorre Monreal Sargento de complemento, contra otra de la misma Presidencia de 15 de noviembre de 1958, que desestimó recurso de alzada contra resolución igual a la anteriormente referida.

Orden de 10 de enero de 1959 (referencia: Recursos 239-12-104-1958), que resolvió recurso interpuesto por don José López Vela contra otra de la misma Presidencia de 15 de noviembre de 1958, que desestimó recurso de alzada contra resolución igual a las anteriormente citadas.

Orden de 10 de enero de 1959 (referencia: Recursos 236-12-103-1958), que resolvió recurso de reposición interpuesto por don Manuel Seco Hernández, Sargento de complemento de Ingenieros, contra otra de la misma Presidencia de 15 de noviembre de 1958, que desestimó recurso de alzada contra resolución igual a las anteriormente referidas; pleito al que han correspondido el número general 1.353 y el 55 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1959.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario general, José Benítez.
2.593.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso González Garra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de 23 de febrero de 1959 que anuló el nombramiento otorgado al recurrente para desempeñar, como especialista, la plaza de Tocoginecología de Vigo de los Servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que le fué concedida por la Dirección General de Previsión en virtud de concurso; pleito al que han correspondido el número general 1.496 y el 71 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1959.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario, José Benítez.
2.595.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Mateo Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de septiembre de 1958, sobre denegación de haberes pasivos, confirmada tácitamente por silencio administrativo; pleito al que han correspondido el número general 1.480 y el 71 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.586.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Herminia Abella Salgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación Nacional de 29 de enero de 1959, que confirmó la dictada en 3 de junio de 1958, que la separó del servicio como Maestra nacional; pleito al que han correspondido el número general 1.504 y el 74 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.587.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Olivella de Pagés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de noviembre de 1958, confirmada expresamente en 24 de febrero de 1959, que le impuso la sanción de separación temporal del servicio; pleito al que han correspondido el número general 1.541 y el 79 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.588.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso de Lara y Gil, Fiscal de ascenso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre ampliación del recurso que interpuso contra resolución del Ministerio de Justicia de 4 de julio de 1958, relativa a traslación forzosa, referida dicha ampliación a la resolución derivada del expediente correspondiente al acuerdo del Consejo Fiscal de 22 de octubre de 1958 y de los que determinaron la imposición de sanciones de 23 de octubre de 1944 y 25 de junio de 1947; pleito al que han correspondido el número general 278 y el 134 de 1958, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.589.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eriberto Alonso Burgos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1958, referente a la concesión de indemnización en cuantía diferente a la que estima le corresponde como Ingeniero Agrónomo, que prestó servicios en el Majzén Jalifiano; pleito al que han correspondido el número general 526 y el 175 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1959.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
2.590.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bruno Urosa Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de noviembre de 1958, referente al señalamiento del haber pasivo como Sargento retirado de la Policía Armada y de Tráfico; pleito al que han correspondido el número general 1.572 y el 77 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecie-

ren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de mayo de 1959.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
2.591.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Carretero Orrasco y don Albino Fernández Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de dicho Organismo de 15 de enero de 1958, por la que se creó una nueva plaza de Veterinario en el pueblo de Monforte de Lemos, revocación que también se pretende en cuanto a la última de las disposiciones citadas; pleito al que han correspondido el número general 1.535 y el 76 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de mayo de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, José Benítez.
2.597.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, instados por la Compañía Mercantil «Albino Escribano», Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, contra don Bonifacio Aparicio Hontoria, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los derechos de traspaso del local de negocio establecido en la finca número 50 de la avenida de la Reina Victoria, destinada a bar «Navacerrada».

Para su remate se ha señalado el día veintidós de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en calle de General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicados derechos de traspaso salen a la venta en primera subasta en la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados judicialmente; que para tomar parte en referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante

ese tiempo a negocio de la misma clase que el que se ejerce en la actualidad; que ha de notificarse a la arrendadora la mejor postura ofrecida, o, en su caso, la cantidad por la que la demandante pretenda la adjudicación; que quedará en suspenso la aprobación del remate, y en su caso la adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que la consignación del precio total en que sean rematados los expresados derechos de traspaso, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.088.

MALAGA

Don Miguel Angel Orti Alcántara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Málaga.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos promovidos por doña Adelaida Ganancia Gómez contra don José Jiménez Garrido, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, la finca siguiente:

Finca rústica en término municipal de Casares partido del Río Guadiaro, de dieciocho hectáreas de extensión aproximadamente, ocho de riego, lindante: al Norte con las parcelas 47, 46, 44 y 43; Sur, con el arroyo de Canillas; al Este, con el cortijo de Majada Vieja, y al Oeste, con el camino de San Roque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 201, libro 66, folio 90 vuelto, finca 4.437, inscripción tercera. Ha sido valorada pericialmente en setecientos veinticinco mil setecientos cuarenta y una pesetas con veinte céntimos.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la finca, obrando sólo en autos la certificación de cargas de la misma, que podrá ser examinada; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Miguel Angel Ortiz Alcántara.—El Secretario, Antonio Jiménez.

7.077.

SEVILLA

Don José Fernández Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción González Rivero contra don Manuel y doña Dolores Garrido Benítez, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que a continuación se describe:

Una suerte de tierra en el término de esta ciudad, que procede del Hospital de San Lázaro, al sitio nombrado Lavadero o Pago Amarillo, hoy Damasquillo III que linda, al Norte, con la huerta de la Asunción; al Sur con la huerta de Las Palmeras; al Este, con el camino viejo de La Algaba y al Oeste, con el río Guadalquivir. Está constituida por dos parcelas: una de tierra calma, de primera clase, con cabida, según título, de 59 áreas y 45 centiáreas y otra de huerta y frutales, que en escritura tiene 89 áreas 43 centiáreas siendo la cabida total de la finca en la actualidad de una hectárea 18 áreas y 91 centiáreas.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco pesetas pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Fernández Márquez.—El Secretario, P. S. Rosendo Vázquez.

7.075.

MELILLA

El señor Magistrado Juez de Primera Instancia del partido de Melilla, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que ha promovido el Ministerio Fiscal, contra doña Eulalia Millán Carrasco, soltera, vecina de Tarragona; don Alfonso Amador Alonso, casado, militar, vecino de Murcia, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran considerarse interesadas o perjudicadas en la declaración que se pide en la demanda, consistente en la nulidad de la inscripción de nacimiento de Alfonso, Carmen, José, Francisco Angel Amador Millán y de Agustín Millán Carrasco, como hijos naturales de los dos primeros demandados, y en su lugar, su inscripción como hijos ilegítimos, ha acordado se dé traslado, con emplazamiento de la demanda y documentos, a las personas que pudieran considerarse interesadas o perjudicadas por tales declaraciones, para que en término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta ciudad, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente, en Melilla a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2.521

MOTRIL

Don Manuel Avila Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Motril y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Juan María Melero Navarrete, se tramita expediente para la

declaración de ausencia legal de su esposa, doña Laura Gutiérrez Roperero, natural de Gualchos, hija de Antonio y de Dolores, de cincuenta y cinco años de edad, la cual se ausentó del domicilio conyugal en el año 1950, sin que desde dicha fecha se tengan noticias de la misma y sólo se sabe que en el mes de febrero de 1958 embarcó con rumbo a América, desconociéndose el domicilio o paradero de la misma.

Se publica este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Motril a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Avila Romero.—El Secretario, José Sánchez.

6.135.

2.ª 15-5-1959

SAN ROQUE

Don Carlos María Entrena Klett, Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 147 de 1958, sobre declaración de fallecimiento de don Victoriano Clavero Jiménez, natural de Benamargosa (Málaga), hijo de Victoriano y de María, el que en 1927 marchó a Buenos Aires, habiendo tenido su último domicilio en La Línea de la Concepción, habiéndose tenido últimas noticias del mismo en el año de 1928.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, doy el presente en San Roque a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Carlos María Entrena Klett.—El Secretario judicial (ilegible).

6.158.

2.ª 15-5-1959

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

SANCHO VALLET, Luis; de veintiséis años, hijo de Saturnino y de Dolores, soltero, chófer, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Urgel, 20, entresuelo; procesado por robo en causa número 165 de 1957; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—(2.000.)

LESACA BARINAGA, José; de cincuenta años, hijo de Juan y de Josefa, casado, natural de Bilbao (Vizcaya), carpintero, domiciliado últimamente en Erandio y cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo en causa número 96 de 1957; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao.—(2.002.)

LA CRUZ CAN NICOLAS, Antonio; de cuarenta y un años, casado, jornalero, natural de Caspe, vecino que fué de Calena, en la actualidad en ignorado paradero; procesado por delito de abandono de familia en causa número 52 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borja.—(2.003.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 de abril último y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos y puestos en circulación por Unión Naval de Levante, S. A.:

20.000 acciones ordinarias, nominativas, serie C, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 25.001 al 45.000, inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros los números 25.001 al 33.250 y 36.001 al 42.750.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

7.085.

• • •

BANCO DE ESPAÑA

TORTOSA

Extraviados resguardos de depósitos transmisibles, número 1.218, de 13.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, a nombre de don Guillermo Vaqué Lafarga y doña Josefa Piñol Beltrán, indistintamente, y número 4.388, de 25.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1951, a favor de don Mariano de Salvador y Buil, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Tortosa, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, J. Villa.

7.106.

• • •

« H I S P A N I A »

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que, en primera convocatoria, se celebrará en el domicilio social, avenida de la Catedral, el día 9 de junio de 1959, a las doce horas, para la aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de beneficios, así como para la elección de los señores consejeros que deban cesar en el cargo y designación de censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta general se servirán depositar en la Caja de la Compañía, todos los días laborables, de diez a doce, con cinco días de antelación a la fecha

señalada, sus acciones o resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en una entidad bancaria legalmente constituida.

Barcelona, 4 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.059.

• • •

ESTRELLA VERDE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de junio próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio social, calle de Fernando el Santo, 11, tercero, en primera convocatoria, y para el día 6 del mismo mes, a la misma hora y lugar, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Renovación o reelección de consejeros, según proceda.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Ruegos y preguntas

Se recuerda a los señores accionistas la obligación, para asistir a la Junta, de depositar sus acciones, o resguardos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de antelación, donde se les proveerá de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.068.

• • •

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de junio próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Prado, 2, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores.

3.º Gestión del Consejo.

4.º Nombramiento de consejeros.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas propietarios de diez o más acciones, que deberán estar depositadas en la Caja social, o en un establecimiento bancario, con cinco días de antelación a la celebración de la misma.

De no acudir número suficiente de acciones, la Junta se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—Compañía Madrileña de Urbanización.—El Consejero Secretario.

7.082.

• • •

FIBRACOLOR, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 23 de

junio próximo, a las trece horas, en el salón del Consejo de la Compañía para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1958, balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, quince días antes de la celebración de la Junta, durante las horas de trabajo, como previene el artículo 110 de la expresada Ley.

2.º Composición del Consejo.

3.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas.

Tienen derecho a concurrir a la Junta todos los accionistas que posean o representen, por lo menos, 100 acciones, cuyo efecto deberán depositar los títulos o los resguardos, en su caso, con cinco días, como mínimo, de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, en el domicilio social de Fibracolor, S. A., Carrera de San Jerónimo, 40, tercero, y en las centrales de los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya.

El derecho de asistencia es delegable, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

De no obtenerse en la primera convocatoria el «quorum» exigido en la repetida Ley, se convoca el segundo llamamiento para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local que los señalados para la primera convocatoria.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración.

7.083.

• • •

COMPANIA GENERAL DE VIDRIERIAS ESPAÑOLAS, S. A.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, para el día 15 de junio de 1959, a las dieciséis horas, en el domicilio social de Lamiaco-Lejona, y, si procede, en segunda convocatoria, el día 16 de junio de 1959, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1958, así como de todos los actos y gestiones realizados durante el mismo por el Consejo de Administración.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Remuneración del Consejo para el ejercicio 1959.

5.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para las del ejercicio 1959 y fijación de su retribución.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio social, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Bilbao, 15 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.089.

PERMANYER, S. A. DE INDUSTRIAS MECANICAS

Se convoca la Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 6 de junio, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle Ausias March, número 113, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y demás cuentas sociales correspondientes al ejercicio que quedó cerrado en 31 de diciembre de 1958.
- 2.º Designación de dos nuevos consejeros
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
1.062.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGOS, S. A.**VALENCIA****JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Moratin, número 17, principal, Valencia, el día ocho de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital legalmente necesario, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance del ejercicio 1958, así como de la gestión del Consejo de Administración

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

3.º Propuesta sobre ampliación del capital social y modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

4.º Nombramiento de consejeros.

5.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 11 de mayo de 1959.—El Presidente.
1.063.

SALTOS ELECTRICOS DEL NAJERILLA, S. A.**LOGROÑO****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo 23 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el próximo día 6 de junio, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Muro de la Mata, 5, segundo, de esta plaza, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1958, balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Renovación de cargos del Consejo.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas cuanto ordena la Ley y previenen los

Estatutos para tener derecho de asistencia a la Junta.

Caso de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda el día 8 de junio próximo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Logroño, 2 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
1.065.

EDITORIAL CASTELLANA, S. A.**SALAMANCA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará a las dieciocho horas del día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en primera convocatoria, y si a ello hubiera lugar, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, en la Sala de Juntas del Banco de Salamanca, plaza de los Bandos, 6, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

Salamanca, 5 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
7.104.

SALTOS DEL NANSÁ, S. A.**PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES**

A partir del día 1 de junio próximo, se hará efectivo el cupón número 9 de las obligaciones simples, serie C, números 1 al 130.000, de esta Sociedad, a razón de 12.675 pesetas líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del mencionado cupón de obligaciones se efectuará en las oficinas centrales y en las de las sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario Federico Corral y Felu
7.048.

CONSTRUCCIONES ESCARIO, S. A.**MADRID**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 8 de junio próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle de San Bernardo, 117, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

2.º Propuesta de distribución de beneficios; y

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias y legales, relativas a los derechos de asistencia a la Junta general.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas a la primera convocatoria, se celebrará en segunda, el día 9, en el

mismo local y hora, de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.006.

CONSORCIO DE DIARIOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA**(CON-DE-SA)**

En cumplimiento de lo determinado en los artículos séptimo y octavo de los Estatutos de esta Sociedad se cita, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid el día 4 del próximo mes de junio, a las doce horas, en el local de la Cámara Oficial de Comercio sita en la plaza de la Independencia, número 1.

Se someterán a conocimiento y deliberación de la Junta general los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas y balance, correspondientes al ejercicio de 1958.

Segundo.—Nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Si no asistieran, presentes o representados, la mayoría de los socios, o éstos no representaran la mitad del capital desembolsado, se celebrará de segunda convocatoria, en el mismo local y a igual hora, a siguiente día.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones inscritas en el libro de socios, con cinco días de antelación al de la celebración de la reunión.

Durante el plazo de quince días anteriores a la Junta los señores accionistas que posean tarjeta de asistencia podrán examinar en la Secretaría y en horas de oficina la Memoria y el balance del ejercicio, así como el dictamen emitido sobre los mismos por los señores censores de cuentas.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.005.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Domicilio social: 12, place de la Liberté, Bruselas. Registro de Comercio de Bruselas, número 5153

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace saber a los accionistas que el pago del dividendo de las acciones por el ejercicio 1958 se efectuará a partir del martes 19 de mayo de 1959:

En Bélgica:
M. I. Nagelmackers Fils & Cie.
Banque de Paris et des Pays Bas.
Coiété Française de Banque et de Depots.

Banque Dubois, Société Anonyme, en Lieja.

Banque de la Société Générale de Belgique.

Banque de Bruxelles.
M. I. Philippson, J. Degroof & Cie., en Bruselas

Presentando el cupón número 101 por 100 francos belgas, impuestos deducidos.

En Francia: Este cupón será pagadero en francos franceses, al equivalente de este importe con la cotización oficial del día del pago, libre para el accionista de todos los gastos y comisiones, en:

Crédit Commercial de France.

Banque de Paris et des Pays Bas.
Société Générale pour favoriser le Commerce et l'Industrie.
Union des Mines.
Barque Nationale pour le Commerce et l'Industrie.
Crédit Lyonnais.
Crédit du Nord.
En España: En las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, plaza de España, número 8, Madrid.
6.962.

* * *

A. V. D. E.

ASISTENCIA VALENCIANA DE ENFERMEDADES

Igualatorio Médico-Quirúrgico

VALENCIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día treinta del actual, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y al día primero de junio, a la misma hora, en segunda, en su local social de Mesón de Teruel, número 10, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.

Lectura, examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1958.

Informe y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de acuerdo con los Estatutos.

Valencia, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Allaga.

1.089.

* * *

CARBONES DE LANGREO, S. A.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 12 al 15 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 30 del corriente mes de mayo, a las siete de la tarde, en La Felguera, y en el domicilio social, siendo el orden del día el siguiente:

1. Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1958.

2. Nombramiento de accionistas censores.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.070.

* * *

LA PROTECTORA URBANA, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

En virtud de lo acordado en la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 8 de abril último, a partir del día 15 corriente se procederá al pago en las oficinas centrales, Barquillo, número 33, del dividendo activo correspondiente al ejercicio 1958, equivalente al 6 por 100, impuestos a deducir, contra entrega del cupón número 7.

7.103.

* * *

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

S. I. C. E.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Zurbano, número

14, Madrid, el día 9 de junio próximo, a las trece horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Distribución de beneficios y propuesta de pago de dividendo.

3.º Nombramiento de nuevo Consejero.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para asistir a dicha Junta de accionistas será preciso constituir el depósito previsto en el artículo 18 de los Estatutos.

De no poderse constituir válidamente la Junta ordinaria en primera convocatoria se celebrará, en segunda convocatoria, el día 10 de junio, a las trece horas, en el mismo lugar.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.049.

* * *

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

S. I. C. E.

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado solicitar de los señores accionistas poseedores de las acciones números 180.001 al 283.043 un segundo dividendo pasivo de pesetas 220, que corresponde al 40 por 100 del nominal y de la prima de emisión.

El ingreso de este dividendo pasivo deberá efectuarse del 20 al 30 del corriente mes de mayo, en las oficinas centrales de la Sociedad, calle de Zurbano, número 14, Madrid, presentando los resguardos provisionales a fin de hacer constar en ellos este desembolso.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.050.

* * *

BALNEARIO DE VALLFOGONA DE RIUCORP, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día catorce de junio próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o el veintiuno del mismo mes y a la misma hora, en segunda, para someter a su aprobación el balance cerrado en 31 de diciembre de 1958 y para el nombramiento de censores de cuentas.

Vallfogona de Riucorp, 6 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.057.

* * *

INDUSTRIAS QUIMICAS DEL MAGNESIO, S. A.

(I. M. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social el día 23 de junio próximo, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y si fuera necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente 24, a las doce horas, en el propio local, para el examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1958 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

También por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordi-

na, que se celebrará en el local social el citado día 23 de junio próximo, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en caso necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 24, a las trece horas y en el propio local, para tratar y resolver respecto a la reforma del artículo tercero de los Estatutos sociales, cambiando el domicilio social y trasladarlo a la ciudad de Barcelona.

Se recuerda a los señores accionistas que para su asistencia a dichas Juntas deberán cumplimentar cuanto se establece en el artículo 21 de los Estatutos sociales.

Albacete, 4 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.

7.066.

* * *

**«LA MONTAÑANESA»,
SOCIEDAD ANONIMA**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de preceptos legales y estatutarios se convoca a los señores accionistas de «La Montañanesa», Sociedad Anónima, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Madre Vedruna, 2, principal, Zaragoza, el día treinta del corriente mes de mayo, a las doce de su mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Moción del Consejo de Administración sobre reforma del artículo cuarto de los Estatutos y ampliación del capital social.

Zaragoza, 9 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.080.

* * *

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, a las diecisiete horas del próximo día 1 de junio, en el domicilio social, para someter a su aprobación la Memoria, balance, cuentas del ejercicio y gestión del Consejo correspondientes a 1958 y designación de censores de cuentas.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.086.

* * *

**PRODUCTOS ESPAÑOLES GUINEA,
SOCIEDAD ANONIMA**

(P. E. G. S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de junio próximo, a sus once horas, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.087.

* * *

COMPANIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.

De conformidad con lo determinado en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de San Marcos, número 40, el próximo día 2 de junio, a las diecisiete horas, para examinar y apro-

bar, si procede, la Memoria del Consejo de Administración, el balance y las cuentas del ejercicio de 1958 y demás acuerdos que fueren necesarios, a tenor de la vigente legislación.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—Compañía Española de Reaseguros, S. A.
7.092.

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS EXTREMENAS, S. A.

(I. F. E. S. A.)

Matadero Regional de Mérida

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo que, al efecto, disponen la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, los Estatutos sociales, en su artículo 20, y por acuerdo del Consejo de Administración, se anuncia, en primera convocatoria, para el día 3 de junio próximo, a las once horas, y, en su caso, para el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en Mérida, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1958.

2.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante igual período.

3.º Ratificación del nombramiento de un Consejero.

4.º Nombramiento de Consejeros

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

6.º Aprobación del acta.

El derecho de asistencia se regulará por lo que al efecto dispone el artículo 24 de los vigentes Estatutos sociales.

Mérida, 13 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín García Chamorro.

7.102.

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS EXTREMENAS, S. A.

(I. F. E. S. A.)

Matadero Regional de Mérida

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRA- ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo que al efecto disponen la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, los Estatutos sociales, en su artículo 20, y por acuerdo del Consejo de Administración, se anuncia, en primera convocatoria, para el día 3 de junio próximo, a las doce treinta horas, y, en su caso, para el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en Mérida, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y modificación, consiguiente de los artículos quinto y sexto de los Estatutos.

2.º Aprobación del acta.

El derecho de asistencia se regulará por lo que al efecto dispone el artículo 24 de los vigentes Estatutos sociales.

Mérida, 13 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín García Chamorro.

7.101.

SOCIEDAD LA FORTUNA DE CARBONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de acuerdo con lo previsto en los artículos 84 y 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de «La Fortuna de Carbones, S. A.», con objeto de tratar de la modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de ampliar el objeto social.

Igualmente se convocan a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, a continuación de la extraordinaria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958 a 1959.

2.º Designación de censores para el ejercicio de 1958-1959.

3.º Nombramientos y renovación reglamentaria de cargos en el Consejo.

4.º Gestiones y proposiciones del Consejo y asuntos de trámite; y

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los señores accionistas.

Dichas Juntas se reunirán, en primera convocatoria, en Madrid, en el salón de actos de Unión Carbonera, calle de Carretas, número 25, el día 31 del corriente mes, a las diez y media horas. En caso de no concurrir las dos terceras partes del número de socios y del capital desembolsado, las Juntas se reunirán, en segunda convocatoria, el día 1 de junio, en el local y a la hora que quedan expresados.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Parrondo García.

7.072.

CARBONES Y TRANSPORTES ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las diecinueve horas, en su domicilio social de la calle Diputación, número 26, en Barcelona, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores, de la Memoria, del balance y cuentas del ejercicio del año 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio del año 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse el quórum previsto en la Ley y en los Estatutos sociales para la celebración de la Junta en primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Barcelona, 8 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración (ilegible).

7.074.

CRISTALERIAS GALILEO, S. A.

BARCELONA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, en Barcelona (calle de Ferlandina, número 36), para el día 6 de junio de 1958, a las trece horas, y, si procediera, en segunda

convocatoria el día 7, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1958, así como de todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración.

2.º Reección de Consejeros.

3.º Decidir sobre el contenido del artículo 33 de los Estatutos respecto al año 1959.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959 y fijación de su retribución.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—Cristalerías Galileo, S. A.—Un Consejero.

7.091.

S. A. SANPERE

Se convoca a los señores accionistas de S. A. Sanpere a la Junta general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, Lauria, 33, Barcelona, el próximo día 8 de junio, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 15 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balances, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio cerrado a 31 de diciembre 1958.

Aprobación de la gestión social.

Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.093.

TORRE VALENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Torre Valentina, S. A., a la Junta general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, Consejo de Ciento, 320, principal, Barcelona, el próximo día 8 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 15 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balances, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio cerrado a 31 de diciembre 1958.

Aprobación de la gestión social.

Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.094.

HOTELES Y RESTAURANTES, S. A. HORESA

Se convoca a los señores accionistas de Hoteles y Restaurantes, S. A. (HORESA) a la Junta general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, Ayala, 48 duplicado, Madrid, el próximo día 8 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 15 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balances, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio cerrado a 31 de diciembre 1958.

Aprobación de la gestión social.

Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.095.

MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS AGRICOLAS E INDUSTRIALES

«M. E. S. A. I.»

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos: Efectivo.....	608.506,38	Fondo fluctuación de valores.....	3.305,13
Valores mobiliarios.....	3.034.832,50	Reservas técnicas.....	2.560.168,91
Delegaciones y deudores varios.....	460.873,53	Reserva para pago de comisiones.....	48.797,05
Recibos pendientes de cobro.....	307.208,97	Provisiones.....	51.871,75
Reservas reaseguro.....	562.448,09	Reaseguradores.....	519.797,42
Fianzas y depósitos.....	53.281,57	Acreedores diversos.....	406.820,67
Mobiliario y material.....	259.681,21	Delegaciones y Agencias.....	36.316,46
		Excedentes.....	1.659.754,86
	5.286.832,25		5.286.832,25
Cuentas de valores nominales.....	2.914.000,00	Cuentas de valores nominales.....	2.914.000,00
Total.....	8.200.832,25	Total.....	8.200.832,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados.....	1.822.900,02	Reservas año anterior.....	2.343.832,83
Gastos de administración.....	3.257.299,81	Provisiones año anterior.....	69.456,75
Contribuciones e impuestos.....	222.118,71	Primas emitidas.....	6.012.781,43
Reservas técnicas.....	2.560.168,91	Registro-gastos reintegrados.....	908.436,70
Provisiones varias.....	222.747,05	Cupones e intereses.....	110.303,59
Quebrantos por cambios.....	1.586,59	Siniestros reaseguro.....	154.165,82
Primas cedidas al reaseguro.....	1.135.621,83	Gastos reaseguradores.....	400.952,96
Reservas reaseguro año anterior.....	377.369,29	Reservas reaseguradores.....	562.448,09
Intereses reaseguradores.....	12.249,27	Consortio de Compensación.....	102.818,24
Consortio de Compensación.....	102.818,24	Participación por mora.....	420,24
Amortizaciones.....	37.074,52	Remanente años anteriores.....	746.092,85
Excedentes.....	1.659.754,86		
Total.....	11.411.709,10	Total.....	11.411.709,10

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Director-Gerente, Antonio Vinós y de Santos.
7.069.

«ALIANZA»

ASOCIACION GENERAL DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.....	2.678.881,14	Reservas patrimoniales libres.....	2.196.111,30
Valores mobiliarios.....	6.087.636,00	Reservas técnicas y matemáticas.....	16.433.475,26
Inmuebles.....	3.479.649,03	Impuestos a pagar.....	648.531,25
Mobiliario y material.....	764.230,17	Reaseguradores.....	10.762.739,13
Reaseguradores.....	11.855.878,16	Otras cuentas.....	482.316,39
Recibos vencidos pendientes de cobro.....	2.118.050,57		
Cuentas corrientes deudores.....	1.505.063,22		
Comisiones descontadas Ramo de Vida.....	456.385,00		
Anticipos sobre pólizas Ramo de Vida.....	458.086,92		
Otras cuentas.....	1.078.314,12		
Total.....	30.473.173,39	Total.....	30.473.173,39

Cuenta de resultados del ejercicio 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración general.....	858.322,45	Cuentas de seguros.....	1.285.900,43
Gastos de organización.....	342.290,85	Intereses.....	79.598,40
Pérdidas en canje y fluctuación de cambios.....	195,11	Explotación y realización de inmuebles.....	116.470,70
A fondo amortización de mobiliario.....	55.460,63	Fondo de eventualidades 1958.....	32.178,32
A deudores varios.....	151.950,00		
A gastos de primer establecimiento nuevos Ramos.....	59.817,51		
A fondo de eventualidades.....	46.111,30		
Total.....	1.514.147,85	Total.....	1.514.147,85

Madrid, 9 de mayo de 1959.—«Alianza», Asociación General de Seguros.—El Director general (ilegible).
7.076.

**RENTAS E INVERSIONES, S. A.
REINSA**

Se convoca a los señores accionistas de Rentas e Inversiones, S. A. (REINSA) a la Junta general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, Travesera de Gracia, 66, cuarto, primera, Barcelona, el próximo día 9 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 16 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balances, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio cerrado a 31 de diciembre 1958. Aprobación de la gestión social. Nombramiento de censores de cuentas. Barcelona, 6 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 7.096.

EDITORIAL PRAXIS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Editorial Praxis, S. A., a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de la Sociedad, que tendrán lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Ayala, número 48 duplicado, el próximo día 10 de junio, a las doce y trece horas, respectivamente, y, en su caso, el día 17 de junio, en el mismo lugar y horas, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

Junta general ordinaria:
a) Aprobación de balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre 1958.
b) Aprobación de la gestión social.
c) Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
Junta general extraordinaria:
a) Aumento de capital.
b) Modificación de Estatutos.
Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Administrador. 7.097.

ANTRACITAS DE VELILLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 6 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, renovación de consejeros y nombramiento de los censores de cuentas para el año 1959.

Madrid 11 de mayo de 1959.—El Secretario. 7.099.

**HEREDEROS DE MANUEL BARON,
SOCIEDAD ANONIMA****SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, calle Banda de la Playa, número 1, el día 11 de junio próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Lectura del informe de los señores censores de cuentas.

3.º Acuerdo sobre distribución de beneficios.

4.º Aprobación, en su caso, de la gestión llevada a cabo por los administradores.

5.º Nombramiento de censores de cuentas efectivos y suplentes para el ejercicio 1959.

Sanlúcar de Barrameda, 8 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración. 7.069.

CONSTRUCCIONES OLIDEN, S. A.**ZARAGOZA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a lo preceptuado en los artículos 19, 23 y 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 7 de junio próximo, a las once horas de la mañana, y en segunda convocatoria, a las doce horas del día siguiente, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 3, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, cuentas, balance, Memoria y distribución de beneficios del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Olden.

7.051

TRANSPORTES S. GIMENEZ, S. A.**VILLANUEVA Y GELTRU****Caidos, 31**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 28 de mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle Caidos, número 31, bajo el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance y demás cuentas del ejercicio de 1958, así como nombrar los censores de cuentas para 1959.

Se recuerda para la asistencia a la misma el cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos sociales.

Villanueva y Geltrú, 27 de abril de 1959. El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Giménez.

7.073.

INMOBILIARIA BARTOLI, S. A.**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo próximo, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, si hubiere lugar, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Urgel, número 100, para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y balance del último ejercicio.

Barcelona, 2 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Pamias.

7.053.

RUSTICAS, S. A.**PUESTA EN CIRCULACIÓN DE ACCIONES**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria del 1 de mayo de 1957, ha acordado la puesta en circulación de acciones en cartera, abriéndose la correspondiente suscripción a partir del próximo 15 de mayo hasta el 14 de junio inmediato. Esta suscripción comprende la cantidad de 26.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una.

La suscripción reservada a los actuales accionistas se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las acciones serán suscritas por su importe nominal y en la proporción de una por cada ocho de las actualmente en circulación, contra entrega del cupón número 13.

2.ª Gozarán de los beneficios que obtenga la Sociedad, a partir del 1 de junio de 1959, en la proporción desembolsada.

3.ª En el acto de la suscripción deberá satisfacerse el 50 por 100 del nominal, reclamándose el 50 por 100 restante en la fecha que el Consejo de Administración determine.

4.ª Los gastos inherentes a esta suscripción serán a cargo de la Sociedad.

5.ª Estas acciones llevarán la numeración 115.001 al 120.000 y 170.001 al 185.000, siendo estas segundas intransferibles a extranjeros.

6.ª El Consejo dispondrá de las acciones que no hayan sido suscritas el 14 de junio.

La operación de puesta en circulación se realizará a través de los Bancos de Aragón, Comercial Transatlántico, Español de Crédito y Vizcaya.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.126.

**COMPANIA INMOBILIARIA
DE PREMIA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, Via Augusta, 9, el próximo día 4 de junio, a las diecinueve horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones a esta primera convocatoria, la reunión tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, 7.107.

**EDIFICIOS DE LEVANTE, S. A.
E. L. E. S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, calle de Micer Masco, número 33, bajo, el día 6 de junio próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1958.

2.º Propuesta sobre distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Caso de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria se reuni-

rá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 7 de junio próximo. Valencia, 2 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.108.

INMOBILIARIA URBANA BONANOVA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, Vía Augusta, 9, el próximo día 10 de junio, a las diecinueve treinta horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones a esta primera convocatoria, la reunión tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.109.

PROPIEDADES RUSTICAS Y URBANAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Sevilla, calle Consolación, núm. 6, el próximo día 13 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, a igual hora del día 15, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Sevilla, 9 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Carpintero. 7.110.

INMOBILIARIA URBANA MONTES-CLAROS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Sevilla, calle Consolación, número 6, el próximo día 13 de junio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, a igual hora del día 15, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Sevilla, 11 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Carpintero. 7.111.

INMOBILIARIA GENERAL MEDITERRANEA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en Barcelona, Vía Augusta, 9, el próximo día 17 de junio, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones a esta primera convocatoria, la reunión tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible). 7.112.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA DE ANDALUCIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Sevilla, calle Consolación, número 6, el próximo día 23 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, a igual hora del día 24, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento nuevos consejeros.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Sevilla, 11 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible). 7.113.

EDIFICIOS ANDALUCES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Sevilla, calle Jesús, número 17, el próximo día 25 de junio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, a igual hora del día 26, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento nuevos consejeros.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Sevilla, 11 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Carpintero. 7.114.

BILBAO EDITORIAL, S. A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los Estatutos sociales, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 de junio, a las doce y media, en el domicilio social, Ledesma, número 6, para someter a su examen y aprobación, si procede, el balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958, así como las cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios.

También se procederá al nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Bilbao, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro J. de Galíndez y Vallejo. 7.165.

VIUDA DE ANTONIO BARTOLI, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, si hubiere lugar, en segunda

convocatoria, en el domicilio social, Urgel, número 96, para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y balance del último ejercicio.

Barcelona, 2 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Fainias. 7.055.

PRODUCTOS NEOSAN, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Bailén, número 18, bajos, a las veinte horas del día dos de junio próximo, de primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Aumento de capital social y modificaciones estatutarias que tal aumento requiera.

Segundo.—Traslado del domicilio social al inmueble propiedad de la Compañía, situado en la calle Francisco Tárrega, número 16 al 20, de esta ciudad.

Caso de no lograrse en primera convocatoria las mayorías preceptuadas por el artículo 58 de la Ley, se convoca a la Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, para el siguiente día tres de junio, a la misma hora y en el propio local social.

Podrán asistir a la Junta general extraordinaria que se convoca los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones nominativas, con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta, en el libro registro a que se refiere el artículo 59 de la Ley.

Barcelona, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso de Carreras. 7.052.

PRODUCTOS NEOSAN, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día dos de junio próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle Bailén, número 18, bajos, para adoptar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, inventario-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1958.

Segundo.—Distribución de beneficios.

Tercero.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Caso de no reunirse las mayorías necesarias para celebrar la sesión en primera convocatoria, se convoca ya a la Junta general, en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar el día siguiente tres de junio, a la misma hora, en el propio local y con idéntico orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo quinto de los Estatutos sociales y 53 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Podrán asistir a la Junta general que se convoca los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones nominativas, con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta, en el libro registro a que se refiere el artículo 59 de la Ley.

Barcelona, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso de Carreras. 7.054.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

Precio
Pescetas

TEXTOS LEGALES

1

(Cubierta a dos tintas, 12 x 18 cm, con índices analíticos)

Leyes Fundamentales: a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado

236 págs. 30.—

Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
4.ª ed. 88 págs. 20.—

Ley de Procedimiento administrativo, 4.ª ed. 196 páginas
Suscriptores BOE. DA. DG. y funcionarios ... 25.—
20.—

Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo 64 págs. 6.—

Poscedores de la 1.ª ed. («Gráficas Dianas») ... 3.—

Procedimiento Laboral 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral 144 págs. 25.—

Inpuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes. Ley. Reglamento y Tarifa. 500 págs. 50.—

Suscriptores BOE. DA. DG. y funcionarios ... 45.—

Entidades estatales autónomas y Tasas y Exacciones parafiscales. Leyes de 26-XII-58. 136 págs. ... 25.—

Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos 80 págs. 20.—

Arrendamientos Rústicos. Decreto de 29-IV-59. 148 págs. ... 25.—

Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 148 págs. 25.—

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

2

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamento Nacional de Trabajo ... 5.—

Gobernadores civiles. (3.ª edición.) Con índice analítico ... 5.—

Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tri-bunales) ... 5.—

Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico ... 4.—

Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid ... 5.—

Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959. ... 5.—

DISPOSICIONES GENERALES

3

Fascículo semanal de disposiciones publicadas en el BOE. Sección I, con tres índices. 14,87 x 21 cm. Número suelto. ... 5.—

Año completo ... 180.—

Extranjero ... 250.—

Don
calle
población

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Suscriptor de (1) } DISPOSICIONES GENERALES.

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Solicita el envío contra reembolso de:

Suscripción (ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Num. de ejempls

DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias).

PROCEDIMIENTO LABORAL.

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones:

.....

.....

.....

..... de de 195...

Firma.

(1) Subráyese lo que interesa.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES
Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

SUMARIO

1. LEY DE 21 DE MARZO DE 1958
2. REGLAMENTO DE 15 DE ENERO DE 1959.
3. TARIFAS.
4. INDICE ANALÍTICO.

SUSCRIPTORES DEL

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,
DISPOSICIONES GENERALES O
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,

y FUNCIONARIOS: PRECIO: 45 PTAS.

TEXTOS LEGALES

IMPUESTOS
DE DERECHOS REALES
Y SOBRE TRANSMISIONES
DE BIENES

LEY - REGLAMENTO - TARIFA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
MADRID. 1959

Un volumen de 500 páginas. 11.5×17 cm

PRECIO: 50 PESETAS

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

Sello de
0.15

Sello de
0.15